

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.

Condiciones Técnicas



OTL/PETROPERU

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE
AIRE ACONDICIONADO - REFINERÍA TALARA”**

Talara, noviembre 2021

INDICE

1.	OBJETO DEL SERVICIO	1
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	1
3.	NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO	1
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	2
5.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	2
6.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	2
7.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	2
8.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	2
9.	DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	3
10.	GARANTÍAS.....	3
11.	PÓLIZAS	4
12.	SUBCONTRATACIÓN.....	5
13.	PENALIDADES	5
14.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	5
15.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	6
16.	PERSONAL REQUERIDO.....	6
17.	CUADERNO DE SERVICIO	6
18.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	7
19.	FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ	9
20.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO	10
21.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	10
22.	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	12
23.	ENTREGABLES	13
24.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS	14
25.	CLÁUSULAS COVID	15
26.	APÉNDICES.....	16
	Apéndice 1: Descripción del Servicio	17
	Apéndice 2: Propuesta Económica Detallada.....	27
	Apéndice 2-A: Propuesta Materiales	29
	Apéndice 3: Listado de equipos.....	31
	Apéndice 4: Relación de Equipos, Materiales y/o Herramientas Mínimos Necesarios para la ejecución del Servicio	35
	Apéndice 5: Condiciones Mínimas de Seguridad	38
	Apéndice 6: Penalidades.....	46

Apéndice 7: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno 53

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - REFINERÍA TALARA

1. OBJETO DEL SERVICIO

- a) PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire en las instalaciones de la Refinería Talara, Patio de Tanques Tablazo, Planta de Ventas Talara, y Planta de Ventas Piura, para brindar facilidades para el personal y mantener en buen estado de conservación los sistemas de climatización para evitar fallas en los equipos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio por ejecutar cubre los requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo, reubicación e instalación de los equipos acondicionadores de aire indicados en el Apéndice 3.
- b) El mantenimiento a los equipos acondicionadores de aire incluye la inspección, limpieza, pintado, reemplazo y/o reparación de instrumentos, sensores, conductos, chimeneas, accesorios eléctricos y mecánicos que hubiera para su buen funcionamiento y control, según lo determine el Administrador del Contrato.
- c) La definición de los trabajos para los casos no contemplados será dada por el Administrador de Contrato. El servicio se ajustará a los presentes y futuros procedimientos de trabajo establecidos por Petroperú S.A, o procedimientos del fabricante si los anteriores no existieran.
- d) El grado de polución de la zona de trabajo de los equipos incidirá exclusivamente sobre la frecuencia de intervención para el mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento preventivo - Alto nivel de polución. cada 60 días
 - Mantenimiento preventivo - Bajo nivel de polución. cada 90 días

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- a) Los trabajos se efectuarán en base a códigos y estándares reconocidos y aceptados internacionalmente en la industria del petróleo y legislaciones nacionales aplicables, tales como:
 - Procedimientos de Trabajo.
 - Estándar de Ingeniería de Petroperú N° SI1-64-10
 - Manuales del Fabricante de los Equipos Acondicionadores de Aire
 - Código Eléctrico del Perú
 - NEC (National Electric Code)
 - Normas ISO 14001, sobre protección ambiental.
 - Reglamento Nacional de Construcciones.
 - Protocolo de Montreal suscrito por el Perú y otras normas y disposiciones que dicte el Ministerio del ramo.
 - Procedimiento de aplicación de recubrimiento Bronz Glow Husky – Sea Coast Protector (HLF-781)
 - **NFPA** National Fire Protection Association
 - **UL** Underwriters Laboratory, Inc.
 - Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Hidrocarburos Decreto Supremo DS-046-93-EM, modificatorias y complementarias.
 - Ley de Residuos sólidos Ley N° 27314 y Reglamento.
 - Resolución OSINERGMIN N° 063-2011-OS/CD
 - Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamentos Ley N° 26221
 - Decretos Supremos N° 051/ 052-93 EM, entre otros.

- Normas Técnicas Peruanas emitidas por el INDECOPI
- Reglamento Nacional de Construcciones, entre otros.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

- a) El plazo de ejecución del servicio será de un (01) año calendario o hasta agotar el monto del contrato.
- b) El horario normal de trabajo será el mismo del personal de Petroperú, de lunes a viernes de 07:00 h a 12:00 h y de 12:45 h a 16:36 h.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- a) A Precios Unitarios. Se pagarán los trabajos realmente ejecutados, de acuerdo con el formato del Apéndice 2.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

- a) El MER es RESERVADO en Soles e incluye todos los tributos, impuestos, seguros, y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, los beneficios laborales del personal a cargo del Contratista, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

- a) El presente servicio se llevará a cabo en las instalaciones de Refinería Talara, Patio de Tanques Tablazo, Planta de Ventas Talara, Planta de Ventas Piura.
- b) Para las ubicaciones fuera de Talara, de ser posible y si las condiciones de entrega del equipo lo permiten, podrá trasladar el equipo a sus ambientes para realizar los trabajos solicitados, asegurando en forma conveniente las áreas expuestas dejadas en el lugar de retiro.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

a) Postor:

Experiencia en la ejecución de trabajos de:

- Instalación y/o reemplazo y/o configuración y/o reparación y/o mantenimiento de equipos eléctricos/electrónicos de automatización y/o de equipos de aire acondicionado en Refinerías de Petróleo, y/o Plantas Petroquímicas, y/o Plantas Químicas, y/o Plantas Mineras, y/o Hidroeléctricas y/o Plantas con procesos industriales de zonas explosivas.
- Se evaluará el "Monto Facturado Acumulado" mínimo de S/ 2'000,000.00 soles el cual será acumulado con un máximo diez (10) servicios en la especialidad ejecutados por el Postor durante un período determinado no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia de la empresa será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del Contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del Servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

- Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

b) Ingeniero Responsable del Servicio

Se evaluará al Profesional Responsable del Servicio, el cual deberá ser:

Ingeniero titulado y colegiado, acreditándolo con copia del título, en la especialidad de Ingeniería Industrial y/o Eléctrica y/o Electrónica, y/o Mecatrónica, y/o Mecánica Eléctrica.

El Ingeniero Responsable del Servicio debe tener una experiencia específica (continua o acumulada) de treinta y seis (36) meses en haber ejercido el cargo de Ingeniero Residente en las actividades de instalación y/o reemplazo y/o configuración y/o reparación y/o mantenimiento de equipos eléctricos/electrónicos de automatización y/o de equipos de aire acondicionado en Refinerías de Petróleo, y/o Plantas Petroquímicas, y/o Plantas Químicas, y/o Plantas Mineras, y/o Hidroeléctricas y/o Plantas con procesos industriales de zonas explosivas.

La experiencia del Ingeniero Responsable del Servicio será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o
- (ii) Constancias o
- (iii) Certificados o
- (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- a) Cartas Fianza de acuerdo con numeral 10.

10. GARANTÍAS

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento

La que deberá reunir las características previstas en el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ S.A., devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

b) Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

La que deberá reunir las características previstas en el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

El CONTRATISTA deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERU S.A., otorgará al CONTRATISTA un plazo para que subsane el pago. De persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERU S.A., ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERU S.A., procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo de Diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

11. PÓLIZAS

- a) El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las siguientes pólizas de seguros.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual incluyendo daños al ambiente por un monto no menor a US\$ 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos) que amparen los daños corporales o materiales que el CONTRATISTA ocasione a terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.
- b) Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguro:
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
 - Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberá incluir a PETROPERU y su personal como asegurado adicional y tercero beneficiario.
 - La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra Petroperú S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
 - Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a Petroperú S.A. en caso fuera a producirse

alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

12. SUBCONTRATACIÓN

- a) El Contratista no podrá subcontratar el servicio, siendo plenamente responsable de todas las actividades del mismo.

13. PENALIDADES

- a) En virtud del Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones, PETROPERU S.A. podrá aplicar Penalidades a las obligaciones contractuales descritas en el Apéndice 6.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Una vez obtenida la conformidad de la Valorización, el CONTRATISTA presentará en la Oficina de Trámite Documentario de Refinería Talara, su(s) factura(s) acompañada de:

- a) Para el caso de pagos parciales (valorizaciones): Copia del Contrato u OTT; y documento que sustente la aprobación de la Valorización por parte de PETROPERU.
- b) Para el caso del pago final: Contrato u OTT original; documento que sustente la aprobación por parte de PETROPERU (el Acta de Recepción de los trabajos del Contrato), Informe final de los trabajos del Contrato y Liquidación del Contrato. El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT, además del número de valorización. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Aquellos comprobantes de pago (facturas) presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad (aprobación del expediente correspondiente), serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

PETROPERU efectuará el pago de acuerdo con lo siguiente:

- Para contrataciones mayores a 4UIT: treinta (30) días calendarios desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del servicio recibido.
- Para contrataciones hasta 4UIT: quince (15) días calendarios desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del servicio recibido.
- El pago de las valorizaciones parciales y/o final, estará supeditado a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo con la legislación laboral vigente les corresponden a sus trabajadores que intervienen en la prestación.
- A efectos de que sea posible la acreditación del pago de los derechos laborales y demás beneficios sociales de los trabajadores, el CONTRATISTA, a solicitud de PETROPERU Y/O SU REPRESENTANTE deberá presentar adjunto a su factura los siguientes documentos:
 - ✓ Copia de la Planilla de Remuneraciones de los Trabajadores, que acredite el pago de sus sueldos y demás beneficios sociales.
 - ✓ Las boletas de pago de todo el personal comprendido en el servicio, con indicación expresa del pago por concepto de sueldo o salario y demás beneficios y contribuciones sociales que señale la normatividad vigente y que

se deriven de la propuesta del CONTRATISTA. Además de voucher de depósito electrónico de sueldo.

- ✓ Las constancias de pago por concepto de aportaciones a ESSALUD, SPP o el Sistema Nacional de Pensiones, CTS y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otra obligación que exista o se cree, del personal del CONTRATISTA.

De haber sido solicitada esta documentación por PETROPERU y/o SU REPRESENTANTE; y si CONTRATISTA no cumpla con adjuntar a la factura la documentación antes indicada, le será devuelta, y el plazo para la aprobación de la misma por la dependencia correspondiente, empezará a contabilizarse desde la fecha de subsanación de las observaciones formuladas, siendo de su responsabilidad el oportuno pago de su personal.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, estos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA a través de la mesa de partes virtual mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, con toda documentación indicadas líneas arriba.

El contratista valorizará los trabajos realmente ejecutados, y el monto que PETROPERÚ S.A. reconocerá es por los servicios efectivamente suministrados de acuerdo con los precios unitarios indicados en su Propuesta Económica.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La Jefatura de Equipos de Instrumentación, Gerencia Departamento Mantenimiento, Gerencia Refinería Talara, dará la conformidad y administrará el Servicio.

16. PERSONAL REQUERIDO

- a) El Contratista durante la vigencia del Contrato ejecutará la prestación, con la cantidad mínima de personal abajo descrito, que cumpla con el respectivo perfil requerido.

Ítem	Cargo	Especialidad	Experiencia	Cantidad
1	Ingeniero Responsable del Servicio	Según lo descrito en el numeral 8, literal b) de las Condiciones Técnicas		1
2	Asistente	Bachiller en Ingeniería Industrial y/o Eléctrica y/o Electrónica y/o Mecatrónica y/o Mecánica Eléctrica, o Profesional Técnico en Electricidad Industrial y/o Tecnología Mecánica Eléctrica y/o Electrónica y/o Automatización Industrial	12 meses	1
3	Técnico Electrónico	Técnico Electrónico	24 meses	2
4	Técnico Electricista	Técnico Electricista	24 meses	2
5	Técnico en Refrigeración	Técnico en Refrigeración	24 meses	2

17. CUADERNO DE SERVICIO

- a) El "Cuaderno de Servicio" es el principal instrumento de administración en el campo y será un cuaderno de obra digital, para esto la contratista le deberá

- gestionar el Ingeniero Responsable del Servicio su firma Digital autorizada por la RENIEC según lo indicado en el numeral 8.
- b) En el deberán anotar diariamente, tanto el representante de PETROPERÚ S.A. como el de la Contratista, las actividades o partidas ejecutadas y los asuntos más importantes, tales como: necesidades de aclaraciones, motivos de las demoras, reclamos y consultas, debiendo la contraparte contestar a la brevedad.
 - c) En caso de que no pueda resolverse una consulta en forma inmediata, se deberá acordar la fecha de solución del problema anotando este acuerdo en el "Cuaderno de Servicio".
 - d) La Contratista deberá comunicar en el Cuaderno de Control del Servicio, cualquier atraso que se produjera por causa de fuerza mayor o causas atribuibles a PETROPERÚ S.A., a fin de solicitar oportunamente una prórroga en la fecha de entrega acordada, siguiendo los procedimientos establecidos en los reglamentos de PETROPERÚ S.A.
 - e) El "Cuaderno de Servicio" debe ser abierto en la fecha de inicio de los trabajos debiendo permanecer obligatoriamente en la caseta del lugar de trabajo y/o estar en un sitio de fácil acceso a los responsables. Al finalizar el servicio el original debe quedar en poder del Supervisor Administrador del servicio de PETROPERÚ S.A.
 - f) La pérdida del "Cuaderno de Servicio" por descuido del Contratista y de no existir las copias digitales correspondientes, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida en favor de PETROPERÚ S.A.
 - g) En el Cuaderno de servicio se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la prestación, firmando digitalmente al pie de cada anotación el supervisor de PETROPERÚ S.A. y el Ingeniero Responsable del Servicio, según sea el que efectuó la anotación.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista encargado de la prestación del Servicio contratado, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los trabajos conforme al contrato, las bases e indicaciones del Supervisor Administrador del Servicio.
- b) El Contratista proporcionará para la ejecución de los trabajos el personal, las herramientas, etc., por su cuenta y responsabilidad, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de aquél y respecto del cual PETROPERU S.A. no tiene relación laboral alguna.
- c) Previo al inicio del servicio, el Contratista deberá cumplir con la disposición sobre la declaración del Plan COVID, remitiendo la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICCOVID.
- d) El Contratista se obliga a retirar y reemplazar al personal que Petroperú no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para Petroperú.
- e) El Personal del Contratista al ingresar, deberá obtener su "Ficha de Identificación", lo cual deberá ser devuelto a Petroperú, en caso de cese del trabajador.
- f) El Ingeniero Responsable del Servicio deberá mantener comunicación permanente con el Supervisor Administrador del Servicio durante la ejecución de los trabajos.
- g) El personal asignado para este servicio deberá pertenecer a la planilla del Contratista. El Contratista efectuará el pago de sus sueldos, alimentación y transporte, así como de todos los beneficios sociales que les corresponda, de acuerdo con ley: vacaciones, vacaciones trucas, gratificaciones, CTS,

sobretiempos y efectuar los pagos que corresponden a leyes sociales como: ESSALUD, SCTR, AFP / ONP; de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29245, Ley que regula los Servicios de Tercerización y su Reglamento. Además, será de cuenta del CONTRATISTA el pago de la Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo, así como las obligaciones derivadas de este Contrato y demás conceptos. PETROPERÚ S. A. no se responsabilizará por ninguna de estas obligaciones laborales.

- h) Cuidar que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ S.A., que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ S.A. pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato.
- i) Usar sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, herramientas y dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del Contrato.
- j) Mantener, reparar y/o custodiar todos sus equipos, a fin de que se encuentren operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- k) Tomar las medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y puedan afectar la ejecución del servicio; caso contrario, PETROPERÚ S.A. aplicará las multas y sanciones que correspondan.
- l) Brindar todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERÚ S.A. (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución de trabajos, en cualquier momento, a fin de realizar labores de supervisión, inspección o examinar y aprobar los equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos realizados. Las recomendaciones dadas por PETROPERÚ S.A. serán de ejecución inmediata por parte del Contratista.
- m) No podrá transferir ni ceder parcial ni totalmente el presente Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del mismo.
- n) Tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las Condiciones Técnicas del contrato, planos y especificaciones, debiendo dar acceso en cualquier momento al Administrador de Contrato.
- o) Ser responsable del cuidado, mantenimiento y seguridad de sus equipos, a fin de mantenerlos disponibles durante toda la vigencia del Contrato.
- p) Reconocer y aceptar el derecho que tiene PETROPERÚ S.A. a través de su personal o terceros debidamente autorizados, de estar presente en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento e inspeccionar, examinar y aprobar los equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos realizados, conforme el presente Contrato. El Contratista dará a PETROPERÚ S.A. las facilidades y el acceso permanente al lugar de ejecución de trabajos.
- q) El servicio se planificará y ejecutará aplicando los Planes de Gestión utilizando como base las Buenas Prácticas del Project Management Institute (PMI); para lo cual, el Contratista antes del inicio del servicio, presentará los siguientes planes del proyecto: Plan de Gestión del Alcance, Plan de Gestión de Tiempos (incluye el cronograma y curva S del servicio), Plan de Gestión de Costos (incluye los análisis de precios unitarios de cada partida), Plan de Gestión de Calidad (incluye el plan de calidad del servicio) y Protección ambiental, Plan de Gestión de Comunicaciones, Plan de Gestión de RR.HH., Plan de Gestión de Riesgos (incluye matriz de probabilidad e impacto de los riesgos, así como la matriz IPERC - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), Plan de Gestión de las Adquisiciones.

- r) Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- s) Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- t) En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- u) En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- v) Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- a) PETROPERÚ S.A. proporcionará al Contratista desde el inicio del servicio hasta su finalización, las siguientes facilidades:
 - Petroperú brindará el espacio requerido para la instalación de los ambientes del contratista y, de ser posible, se les brindará facilidades de aire comprimido hasta 80 PSI y electricidad en 220V hasta 2000W.
 - En relación con las casetas, equipos y herramientas, estas deben retirarse obligatoriamente al finalizar el servicio para el cual fueron ingresadas. Caso contrario se aplicará penalidad según Apéndice 6.
 - Petroperú para el presente servicio no proporcionará ninguna facilidad al Contratista como: alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, servicio de seguridad, etc.
- b) PETROPERÚ S.A. brindará sólo las facilidades expresamente indicadas.
- c) Designará un Administrador del Servicio, el cual debe otorgar los permisos de trabajo, verificar la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la Contratista mediante el Cuaderno de Servicio. Verifica los plazos de ejecución, aprueba las valorizaciones y Actas de Recepción. Verifica el cumplimiento de las normas de Seguridad.
- d) Designará el personal que se encargará de inspeccionar el estado de los equipos antes y durante su Mantenimiento, emitiendo las recomendaciones de los trabajos a ejecutar en forma oportuna. Fiscaliza los aspectos técnicos de los trabajos, la calidad de los materiales, insumos y procedimientos de trabajo.
- e) NO libera de responsabilidad a la Contratista sobre la mala ejecución de los trabajos, la participación que pudiera tener PETROPERÚ S.A. al intervenirlos, reservándose el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de inspección que crea conveniente, que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de las bases y procedimientos adecuados.
- f) Los Procedimientos de Mantenimiento podrán ser modificados conforme se actualice el NEC, los Manuales de los Fabricantes y/o los Estándares de Ingeniería respectivos u otro de los anteriores.
- g) El Supervisor Administrador del Contrato podrá modificar 'in situ', los trabajos referentes al mantenimiento, corregir y aplicar el uso de nuevos productos (pinturas, aerosoles, preservantes de anticorrosivo, lubricantes, insumos u otros) que se utilizan en el mantenimiento de cada equipo Acondicionadores de Aire, de acuerdo al avance de la tecnología.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- a) La Orden de Trabajo a Terceros/Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- b) En adición, el CONTRATISTA debe remitir la evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” en la plataforma SICOVID previo al inicio del servicio, siendo su incumplimiento causal de resolución de contrato.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- a) El contratista será el responsable de la segregación, así como la disposición final de sus residuos.
- b) La Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que PETROPERÚ S.A. tenga vigente, particularmente con las “Condiciones Mínimas de Seguridad” indicadas en el Apéndice 5.
- c) A fin de evidenciar el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y el D.S.005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio del servicio, la Contratista deberá presentar al administrador del servicio el Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso la Contratista cuente con más de 20 trabajadores).
- d) Antes del inicio de los trabajos en Refinería Talara, el Contratista deberá alcanzar el plan de riesgos del servicio para su evaluación, efectuando una medición y evaluación cuantitativa de los riesgos y el plan de contingencias durante la ejecución de los trabajos. Este plan de riesgos, donde deberá considerar los siguientes aspectos:
 - Identificación de los riesgos asociados a los trabajos de limpieza interna, desarme, armado, soldaduras, instalación de instrumentos, izamiento de piezas, y otros trabajos del servicio, etc.
 - Identificación del posible agente que conlleva a dicho riesgos.
 - Identificación de los efectos probables que acarrearán.
 - Sistemas de prevención y control que implementará la Contratista.
 - Medidas de control que debe cumplir el trabajador.
 - Plan de Contingencia frente a otros tipos de eventos.
 - Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental con su cronograma de cumplimiento.

El plan de riesgos, aplica a todo el personal la Contratista, no importando su magnitud o costo si no su objetivo final: la prevención de accidentes. Además, del necesario cumplimiento de la legislación sobre la materia y de las responsabilidades plasmadas en la normatividad vigente. Asimismo, debe existir en la empresa Contratista, la firme disposición de mantener una conducta que los libre de accidentes en el trabajo, porque la seguridad es responsabilidad de todos. El plan de riesgos debe ser actualizado cada vez que se presente nuevos trabajos y/o actividades o cuando sea necesario replantear lo existente.
- e) Adicionalmente, la Contratista deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos en todas las zonas de trabajo, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.
- f) La Contratista deberá llevar un registro y control de esta capacitación, donde se registre la firma de cada trabajador, a fin de evidenciar su cumplimiento ante inspecciones de seguridad y auditorías. Esta documentación deberá ser

entregada al supervisor administrador del servicio y su no cumplimiento derivará en la aplicación de sanciones y multas correspondientes, inclusive pudiendo llegar a la resolución del contrato.

- g) Todo personal del Contratista para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respiradores para trabajos en espacios confinados, anteojos, protectores de oídos, correas de seguridad tipo arnés con doble línea de vida, sogas de vida de nylon, etc.); así como las herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades. Deberá presentarse adecuadamente vestido con camisa y pantalón o mamelucos de material resistente a la flama y de manera uniforme con el logotipo del Contratista impreso.
- h) Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPPs será responsabilidad de la Contratista, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPPs.
- i) Para los trabajos en altura, la Contratista proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.
- j) Para los trabajos en las instalaciones de Petroperú S.A se indica el uso obligatorio de chalecos de identificación para el Ingeniero Responsable del Servicio, según corresponde, de acuerdo a lo siguiente:
 - Ingeniero Responsable del Servicio: Chaleco de identificación para el responsable del contratista:
 - Material del chaleco: Drill.
 - Color del chaleco: Verde Fosforescente.
 - Color de cinta reflexiva: Plata de 2”.
 - Para los cascos: Estandarizar el color Verde como color único, para el personal del contratista que labora en Refinería Talara, los mismos que deberán encontrarse en buenas condiciones de uso, estar de acuerdo a las normas técnicas vigentes y además deberán cumplir con lo siguiente:
 - Nombre o Logo del contratista en la parte frontal.
 - Barbiquejo
- k) En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, el contratista se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock mínimo de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
- l) Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por Petroperú S.A., en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. El Contratista deberá reponer estos implementos de manera inmediata.
- m) La Contratista deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de PETROPERÚ S.A., En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.
- n) Por cada frente de trabajo deberá mantener como mínimo dos (02) extintores de fuego y adicionar uno más por cada máquina de soldar. Dichos extintores deben cumplir las exigencias mínimas siguientes:
- o) Deberá contar con certificación UL (Underwriter Laboratories) /FM (Factory Mutual).

- p) El polvo químico deberá ser múltiple propósito ABC (20 A: 80 BC), entre 11 a 15 Kg de carga (no es obligatorio que tenga cartucho externo, pueden ser presurizados, pero con su respectivo manómetro de control).
- q) Deberán estar identificados con el logo de la Contratista y deberán disponer de su respectiva hoja de control de mantenimiento y/o recarga para su verificación correspondiente, de conformidad con la Norma NFPA-10.
- r) Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo. Asimismo, está prohibido el tránsito del personal del contratista por las áreas que no corresponden a su trabajo, considerándose ello una falta grave.
- s) La contratista ingresará a Refinería Talara todas sus herramientas, equipos, insumos registrando cada uno de ellos en el formato Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Ingeniero Responsable del servicio. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad de la contratista describir las características del material o equipo correctamente (marca, número de serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.) y designar: quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.
- t) La contratista para el retiro parcial o total de sus herramientas, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Administrador de Contrato y aprobado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora. En el caso de materiales sobrantes del contratista el pase de salida deberá contar con el V°B° del Técnico responsable del servicio.
- u) Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento asignados, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.
- v) El contratista no podrá iniciar sus actividades sin disponer de este permiso, caso contrario estará sujeta a medidas correctivas que pueden llegar hasta la resolución del contrato, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, puesto que, tratándose de una industria de petróleo, puede existir presencia de gases de hidrocarburos que pueden causar accidentes a su personal y a las instalaciones de Petroperú S.A.
- w) Los permisos de trabajo dentro de Refinería Talara (incluido Tanques Tablazo) serán extendidos al Contratista a partir de las 7:00 hrs del día de ejecución de los trabajos, (siempre que el Contratista tenga todos sus implementos de seguridad, equipos, personal, etc.), para lo cual deberá estar presente el técnico responsable del servicio.
- x) Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos, al final de la jornada de trabajo el contratista devolverá el permiso de trabajo firmado al Supervisor Administrador del Servicio que emitió el permiso.
- y) La contratista debe evitar la demora en la emisión del permiso de trabajo, debiendo tener equipos operativos, personal, implementos de seguridad, etc.; también debe velar por que las condiciones de seguridad con que se les otorgó el permiso de trabajo no varíen durante la ejecución del trabajo, a fin de evitar tiempos muertos de seguridad.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- a) La colegiatura y habilitación del Ingeniero Responsable del Servicio será exigida para la participación efectiva del personal en el servicio.

- b) Previo al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” en la plataforma SICOVID.
- c) La contratista debe cumplir con las disposiciones indicadas en la Circular N° GGRL-0784-2021 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.3.
- d) La contratista debe cumplir con las disposiciones indicadas en la Circular N° GASO-329-2020 DOCUMENTOS VIGENTES COVID, incluido el Plan Para Vigilancia y Control. Asimismo, con lo manifestado en la Circular N° GASOGDSS-202-2020 sobre incluir personal de Seguridad.
- e) EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos, antes del inicio del servicio:
 - Relación del personal que intervendrá durante la ejecución del servicio.
 - Organigrama de la estructura orgánica establecida para el contrato a ejecutar.
 - Perfil de los Puestos de Trabajo considerados para el contrato.
 - Registro de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de todo su personal.
 - Declaraciones juradas que conoce las normas y disposiciones que rigen las actividades de hidrocarburos, en lo que respecta a temas de Seguridad y Ambiente.
 - Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
 - Matriz de Control de Riesgos Significativos.
 - Relación de Actividades Críticas y sus Riesgos Significativos asociados del trabajo a ejecutar.
 - Plan de emergencias de los trabajos a realizar.
 - Identificación de Aspectos Ambientales.
 - Matriz de Evaluación de Aspecto Ambientales.
 - Matriz de Control Operacional de Aspectos Ambientales Significativos.
 - Pases de ingreso de personal a las instalaciones de Refinería Talara.
- f) Adicionalmente el Contratista presentara todos los documentos de inicio referidos al personal que ejecutará el servicio: (seguros, SCTR, exámenes médicos ocupacionales, etc.), cuente con las herramientas necesarias para el servicio y materiales solicitados.

23. ENTREGABLES

- a) Los Servicios efectuados por la Contratista se darán por concluidos una vez se haya verificado su conformidad y se haya aprobado el informe final. Así mismo se hayan realizado las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de PETROPERÚ.
- b) Reportes de Servicio:
 - Por cada servicio efectuado a los equipos acondicionadores de aire, el Contratista deberá entregar al Supervisor Administrador del Contrato un reporte de intervención.
 - Todos los reportes deben estar numerados en forma secuencial y contendrán el número del equipo, fecha, ubicación, usuario, marca, modelo, serie del equipo, número del activo fijo. Así como la información técnica relevante del equipo intervenido (antes y después), los trabajos realizados, el detalle de los materiales y repuestos empleados, las observaciones, conclusiones y recomendaciones.
 - Los reportes de intervención serán preparados y suscritos por el Técnico del Contratista, revisados por el Ingeniero Responsable del Servicio del Contratista y aprobados por el Supervisor Administrador del Contrato. Estos reportes serán dados a conocer al usuario.

- El Contratista suministrará una copia del reporte en archivo electrónico en todos los casos.
 - Todos los Reportes de Servicio, (Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Reubicación, Servicio en Garantía, Inspección), se adjuntan a las valorizaciones. Los reportes por servicio en garantía y por servicio de inspección llevarán la anotación de “NO FACTURABLES”.
- c) Reporte Mensual:
- En este reporte se indicará el avance de todas las acciones ejecutadas en el mes y el porcentaje de avance con respecto al programado. La emisión de este informe es responsabilidad del Contratista. El Contratista suministrará una copia del archivo electrónico en CD a Petroperú. Este reporte servirá de sustento a las valorizaciones e incluirá los permisos de trabajo otorgados y los reportes de los servicios efectuados.
- d) Informe Final:
- Al finalizar el servicio, la Contratista deberá presentar al Administrador del servicio, para su revisión, un Informe Técnico que deberá estar firmado por el ingeniero encargado del servicio, colegiado y habilitado por el CIP.
 - Es responsabilidad del contratista las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del informe, el cual es requisito para la recepción de los trabajos y valorización del servicio.
 - El Informe de Inspección deberá incluir los trabajos efectuados, el tiempo y cronograma real ejecutado y cualquier otro detalle que sea necesario registrar.
 - Asimismo, el informe deberá incluir las conclusiones y recomendaciones que consideren convenientes.
 - El Informe de Inspección deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Antecedentes y descripción de los trabajos.
 - Cronograma de ejecución indicando las actividades realizadas con sus respectivos tiempos de ejecución (planificado vs real, diagrama de Gantt y curva “S”).
 - Procedimientos de ejecución de los trabajos.
 - Normas técnicas aplicadas, especificando los criterios de aceptación y rechazo. Esta se especificará en las actividades y en los resultados.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones.
 - Registro fotográfico.
 - Cualquier otra información técnica que se considere de interés.
 - Relación de materiales utilizados.
 - El informe final será presentado en original y 2 copias, impresas en papel A4 (todas impresas a color), debidamente anilladas.
 - Adicionalmente, deberá digitalizar toda la información contenida en el informe (textos, fotos y diagramas en formato editable, así como los certificados de inspección y calidad de los materiales usados, etc.), debiendo grabarlas en USB. La Contratista entregará copias en USB con la información digitalizada.

24. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

- a) La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del Contratista. En caso de fallas de los trabajos durante la ejecución, deberán ser corregidas por cuenta del Contratista, a todo costo. Esta garantía tendrá vigencia de tres (03) meses después de la fecha de término del servicio indicado en el Acta de Recepción.

- b) Los servicios por garantía, son servicios que se originan por fallas de un equipo o instrumento, al cual se le ha realizado un mantenimiento, siempre que el evento ocurra antes que vuelva a ser intervenido según programa.
- c) Cuando se cumple el programa de mantenimiento del equipo: la garantía se otorga por todo el periodo de tiempo entre mantenimientos.
- d) Cuando no se cumple el programa de mantenimiento del equipo, la garantía será la siguiente:
 - Por causas imputables al Contratista: hasta el momento que intervenga el equipo.
 - Por causas imputables a Petroperú: hasta alcanzar la fecha de intervención según programa.
- e) Todos los servicios de mantenimiento preventivo deben iniciarse y terminarse dentro del mismo día.
- f) El Contratista garantizará que todos los trabajos efectuados se realizan cumpliendo las normas técnicas y de seguridad aplicables al servicio.
- g) En caso de fallas de los equipos por falla de los materiales suministrados o por una mala instalación de los mismos el Contratista deberá presentarse para subsanar la anomalía de inmediato, luego de ser comunicado. Estas fallas deberán ser corregidas, reemplazando materiales y/o equipos defectuosos a la brevedad y dentro del periodo de garantía.
- h) Los costos derivados de material y mano de obra, serán por cuenta del Contratista. Por cada falla prematura de mantenimiento, el Contratista emitirá un reporte de análisis de falla y suministrará una copia del archivo electrónico.
- i) Si una falla catastrófica se origina por negligencia técnica, el Contratista asumirá el costo total de la reparación incluyendo materiales y repuestos (esto lo determinará Personal Técnico conjuntamente con el área Ingeniería Mantenimiento de Petróleos del Perú – Petroperú)

25. CLÁUSULAS COVID

- a) El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
- b) En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
- c) Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

d) Para asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra COVID-19, establecidas por las normas vigentes. Al respecto, será necesario que la Contratista, cumpla de manera obligatoria los siguientes documentos normativos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID – 19, los cuales serán entregados a la CONTRATISTA a la firma del presente servicio:

- Circular GASO-218-2020 “Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19”.
- Circular GASO-228-2020 “Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel”.
- Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones de PETROPERÚ”.

La CONTRATISTA deberá realizar las acciones que correspondan para implementar las disposiciones contenidas en dichos documentos, así como verificar el cumplimiento por parte de su personal y/o trabajadores

26. APÉNDICES

Apéndice 1: Descripción del Servicio

1. Mantenimiento Preventivo Equipos No Industriales

- 1.1 Mantenimiento Preventivo SPLIT DECORATIVO: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2002-2005 Rev01.
- 1.2 Mantenimiento Preventivo MINI SPLIT: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2003-2005 Rev01.
- 1.3 Mantenimiento Preventivo TIPO VENTANA: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2005-2005 Rev01.
- 1.4 Mantenimiento Preventivo Refrigerador No Industrial: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2005-2005 Rev01.

Se realizará según lo indicado en los procedimientos de trabajo:

- a. Otras normas indicadas en el numeral 3 (Normativa Aplicable al Servicio) para equipos no industriales donde sea aplicable, de acuerdo a la capacidad (en btu-hr) del equipo incluyendo los tableros. Son trabajos que dentro de su realización pueden incluir trabajos en taller, incluyendo reparaciones que no hayan originado salida fuera de servicio del equipo.
- b. El retiro e instalación de equipos por mantenimiento, a los Talleres o a los ambientes de la Contratista no serán valorizados separadamente. Estarán considerados en esta partida.
- c. Incluye el mantenimiento de refrigeradores industriales y no industriales.
- d. En adición se realizará lo siguiente:

➤ Realizar mantenimiento de sistema de refrigeración:

Toma de parámetros de refrigeración presión alta y baja: Según gas refrigerante usado (R-22: 60PSI/180-200 PSI; R410A: 200 PSI / 300-400 PSI). Esta actividad se realizará en presencia del personal fiscalizador de Petroperú.

Lavar con agua a presión la unidad condensadora y evaporadora y demás partes del equipo. Sopletear con aire a presión y luego con pistola de aire seco para desplazar el agua acumulada. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.

Reemplazo de accesorios, abrazaderas y pernos en mal estado. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.

Realizar limpieza mecánica de soportes y superficies metálicas oxidadas con escobilla circular eléctrica. Posteriormente aplicar transformador de óxido y pintura zincromato. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.

Aplicar lubricante antiadherente en pernos al realizar el montaje del equipo. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.

Limpieza de filtro de aire en el evaporador. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.

Reemplazar filtros de malla de aluminio en unidad condensadora, esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.

Reemplazar rodamientos de ventilador de evaporador y condensador. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú. Para el caso de tener bocinas retirar el motor a taller para su limpieza y lubricación.

Realizar limpieza mecánica de la tubería de drenaje, con presión de aire o baqueteo. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo. En caso de presentarse obstrucción permanente proceder a reemplazar tubería esto incluye retiro de tubería deteriorada y reemplazo e instalación con nueva tubería de PVC.

Reemplazar tarugos y pernos de sujeción, de ser necesario.

Reemplazar aislamiento térmico de las tuberías en baja presión. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.

Realizar verificación, reparación de fugas en ductos de succión y descarga. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.

Efectuar limpieza mecánica a soportes y anclajes ductos de succión y descarga, de ser necesario reemplazarlo. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.

- Realizar mantenimiento al sistema eléctrico de mando y electrónico:
 - Toma de parámetros eléctricos (voltaje y amperaje). Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Limpieza mecánica de los contactos de los contactores; de terminales de enchufe de capacitores, del compresor, de ventiladores, reemplazar de encontrarse sulfatados o con corrosión. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Pruebas de aislamiento de cableado de interconexión. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Limpieza de tarjetas con limpia contactos ecológico. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Reemplazo de pilas de control remoto. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.
- Otras labores a realizar:
 - Colocar la placa acrílica respectiva (si no tuviese) con el N° Local asignado al equipo de acuerdo a Supervisor Administrador.

2. Mantenimiento Correctivo Equipos No Industriales

- 2.1 Mantenimiento Correctivo SPLIT DECORATIVO: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2002-2005 Rev01.
- 2.2 Mantenimiento Correctivo MINI SPLIT: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2003-2005 Rev01.
- 2.3 Mantenimiento Correctivo TIPO VENTANA: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2005-2005 Rev01.
- 2.4 Mantenimiento Correctivo Refrigerador No Industrial: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2005-2005 Rev01.

Se realizará según lo indicado en los procedimientos de trabajo:

- a. Se deberá atender los mantenimientos correctivos de inmediato, luego de la indicación del Supervisor Administrador del Contrato.
- b. Incluye el mantenimiento correctivo de refrigeradores industriales y no industriales.
- c. Este tipo de mantenimiento se efectuará ante una falla del equipo no cubierta por ninguna de las garantías del fabricante o garantía de mantenimiento o reparación efectuado por el Contratista en este contrato. Se realizarán cuando el Supervisor Administrador del Contrato detecte la necesidad, exista una Recomendación de Inspección o una Orden de Trabajo aprobada por Petroperú; y siempre a solicitud del Supervisor Administrador del Contrato.
- d. Dado que esto implica una reparación no prevista, en caso de averías no contempladas dentro de la garantía se utilizarán los precios de mano de obra y de los repuestos según se indica en el Apéndice N° 01.
- e. El uso de los repuestos que se requieran para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo deberá ser autorizado por el supervisor administrador

del servicio. Estos repuestos deberán estar disponibles desde el inicio del servicio.

- f. El Contratista proporcionará las facilidades (escaleras, arnés, andamios, etc.) y el medio de transporte para transportar los equipos a los cuales va a realizar el servicio de reparación.

➤ Sistema de Refrigeración:

Todas las labores realizadas en el mantenimiento preventivo se realizarán en el mantenimiento correctivo, adicionando las que a continuación se indican:

Es responsabilidad del Contratista, el traslado del equipo a sus Talleres, en caso de reparación, reposición por fugas de gas en el sistema de refrigeración (evaporador o condensador) y reinstalación del motor del ventilador.

Así mismo, de encontrarse fugas de gas en el sistema de refrigeración, se deberá realizar lo siguiente:

Para detectar la fuga en el sistema se deberá presurizar con nitrógeno (en ningún caso utilizará gases freón como agente de limpieza) a una presión de 350 PSI como mínimo, detectada el punto de fuga deberá ser eliminada, volver a presurizar el sistema por un periodo de 24 horas a una presión de 350 PSI, luego de verificar que la presión se mantiene (350 PSI) se procederá al montaje.

Deberá usarse soldadura de plata aplicado con equipo de oxiacetileno (de su propiedad) para la reparación de la fuga detectada en el sistema.

Si la fuga de gas se presenta dentro del periodo de garantía el Contratista asumirá todos los gastos.

En todos los casos el Contratista debe recuperar el gas refrigerante para evitar la contaminación ambiental por esta razón las fugas de gas se deben eliminar de inmediato (para esta acción el Contratista deberá contar con su propio equipamiento).

De encontrarse la tubería de drenaje obstruida, se procederá a limpiar con presión de aire o baqueteo. En caso de presentarse obstrucción permanente proceder a reemplazar tubería esto incluye retiro de tubería deteriorada y reemplazo e instalación con nueva tubería de PVC. Si fuera el caso de deterioro de la bomba recirculante se procederá a reemplazarlo. Si se encontrara fuga en los ductos de succión y descarga, se procederá a repararlos y reemplazar aislamiento térmico, pernos de anclaje, soportes.

➤ Sistema Electrónico y Eléctrico de Mando y Fuerza:

Todas las labores realizadas en el mantenimiento preventivo se realizarán en el mantenimiento correctivo, adicionando en caso de averías, las que ha a continuación se indican:

Reemplazar el contactor, terminales sulfatados, capacitor fuera de valor, cable eléctrico con material aislamiento envejecido, interruptor termomagnético averiado, sistema electrónico de control con falla, control remoto con baterías agotadas, sistema de protección de inversor de fases con falla, protector térmico averiado, interruptores de alta y baja presión deteriorados.

De encontrarse motocompresor quemado, deberá ser reemplazado de inmediato con el conocimiento y la aprobación del Supervisor Administrador del Contrato Petroperú.

Para el caso de motor ventilador quemado, deberá ser reemplazado por uno de similares características técnicas. De no existir en el listado de materiales y no estar disponible en el mercado nacional, se procederá bajo el visto bueno del Supervisor Administrador del Contrato por Petroperú, a autorizar la reparación del mismo en los Talleres de Petroperú, El Contratista proporcionará los materiales necesarios para la reparación, previamente

deberá demostrar con documentos la gestión de envío y respuesta del proveedor a la solicitud de compra o cotización, como mínimo de tres proveedores

El Contratista para comodidad del usuario deberá proporcionar un equipo Acondicionadores de Aire portátil, mientras dure la reparación.

3. Reubicación Equipos No Industriales

3.1 Reubicación de equipos SPLIT DECORATIVO.

3.2 Reubicación de equipos MINI SPLIT.

3.3 Reubicación de equipos TIPO VENTANA.

- a. Previamente a la ejecución de esta partida el Contratista deberá de realizar la recuperación de gas refrigerante en la unidad condensadora.
- b. Son trabajos que implican la instalación o retiro de un equipo, por razones ajenas al mantenimiento o reparación de los mismos, labores que serán valorizados en sus propias partidas.
- c. Se realizarán sólo cuando lo solicite el Supervisor Administrador del Contrato y serán pagados de acuerdo a los precios establecidos en el Apéndice N° 01.
- d. El Contratista proporcionará las facilidades (escaleras, arnés, andamios, etc.) y el medio de transporte para transportar los equipos a reubicar o retirar.
- e. En esta partida incluye:
 - Desmontaje y montaje del equipo de su ubicación de origen a la actual.
 - El techo protector debe tener un área del doble de las medidas de la unidad condensadora y la altura de este con respecto a la unidad condensadora debe ser de 50 cm., como mínimo. La estructura de soporte del techo deberá ser metálica. Esta actividad se ejecutará previa evaluación y consentimiento del Administrador del Servicio por parte de Petroperú.
 - La instalación del sistema eléctrico (incluye breaker, cable eléctrico y tubería conduit y accesorios) en la nueva ubicación. El Administrador del Servicio por Petroperú indicara la ruta del circuito eléctrico.
 - Instalación y fijación de sistema de drenaje.
 - Suministro de todos los materiales e insumos necesarios para la reubicación.
 - Desmontaje o montaje del equipo de su ubicación de origen a la actual.
 - Picado de pared para el caso de instalación nueva.
 - Para el caso de los equipos Acondicionadores de Aire con unidad condensadora apoyada en suelo, se deberá construir plataforma o base de cemento a 20 cm de altura como mínimo.
 - En caso de que la instalación de la unidad condensadora vaya en pared se construirá base metálica (incluye techo y soporte), y se realizará la instalación y fijación con platina y perno pasante o tarugos en pared.
 - Para ambos casos anteriores el Contratista deberá usar e instalar techo eternit.
 - Realizar la limpieza mecánica del soporte del equipo (anclaje a pared) y aplicar pintura de acabado.
 - En la ubicación saliente deberá resanar la pared, pisos; etc., empastar y pintar.

4. Instalación de Equipos No Industriales

4.1 Instalación de equipos SPLIT DECORATIVO.

4.2 Instalación de equipos MINI SPLIT.

4.3 Instalación de equipos TIPO VENTANA.

- a. Cuando Petróleos del Perú - Petroperú lo requiera podrá solicitar el servicio de instalación de equipos nuevos.

- b. Son trabajos que implican la instalación de un equipo nuevo.
- c. Se realizarán sólo cuando lo solicite el Supervisor Administrador del Contrato y serán pagados de acuerdo a los precios establecidos en el Apéndice N° 01.
- d. El Contratista proporcionará las facilidades (escaleras, arnés, andamios, etc.) y el medio de transporte para transportar los equipos a instalar.
 - El techo protector debe tener un área del doble de las medidas de la unidad condensadora y la altura de este con respecto a la unidad condensadora debe ser de 50 cm., como mínimo. La estructura de soporte del techo deberá ser metálica. Esta actividad se ejecutará previa evaluación y consentimiento del Administrador del Servicio por parte de Petroperú.
 - La instalación del sistema eléctrico (incluye breaker, cable eléctrico y tubería conduit y accesorios) en la nueva ubicación. El Administrador del Servicio por Petroperú indicara la ruta del circuito eléctrico.
 - Instalación de sistema de drenaje.
 - Suministro de todos los materiales e insumos necesarios para la reubicación.
 - Montaje del equipo que incluye, picado de pared de ser necesario y acabado final (empastado) al momento de su instalación
 - Picado de pared para efectuar la instalación de la unidad evaporadora.
 - Para el caso de los equipos Acondicionadores de Aire con unidad condensadora apoyada en suelo, se deberá construir plataforma o base de cemento a 20 cm de altura como mínimo.
 - En caso de que la instalación de la unidad condensadora vaya en pared se construirá base metálica (incluye techo y soporte), y se realizará la instalación y fijación con platina y perno pasante o tarugos en pared.
 - Para ambos casos anteriores el Contratista deberá usar e instalar techo eternit.
 - Realizar la limpieza mecánica del soporte del equipo (anclaje a pared) y aplicar pintura de acabado.
 - En la ubicación saliente deberá resanar la pared, pisos; etc., empastar y pintar.

5. Mantenimiento Preventivo Equipos Industriales

- 5.1 Mantenimiento preventivo CENTRAL ≤ 100 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2006-2005 Rev01.
- 5.2 Mantenimiento preventivo CENTRAL > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2006-2005 Rev01.
- 5.3 Mantenimiento preventivo SPECIFIC SYSTEM ≤ 100 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2007-2005 Rev01.
- 5.4 Mantenimiento preventivo SPECIFIC SYSTEM > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2007-2005 Rev01.
- 5.5 Mantenimiento preventivo SOPLADOR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2006-2005 Rev01.
- 5.6 Mantenimiento preventivo Refrigerador Industrial: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2005-2005 Rev01.

Se realizará según lo indicado en los procedimientos de trabajo:

- a. Otras normas indicadas en el numeral 3 (Normativa Aplicable al Servicio) para equipos industriales donde sea aplicable, de acuerdo a la capacidad (en btu-hr) del equipo incluyendo los tableros. Son trabajos que dentro de su realización pueden incluir trabajos en taller, incluyendo reparaciones que no hayan originado salida fuera de servicio del equipo.
- b. El retiro e instalación de equipos por mantenimiento, a los Talleres o a los ambientes de la Contratista no serán valorizados separadamente. Estarán considerados en esta partida.

- c. Incluye el mantenimiento de refrigeradores industriales y no industriales.
- d. En adición se realizará lo siguiente:
- Realizar mantenimiento de sistema de refrigeración:
 - Toma de parámetros de refrigeración presión alta y baja: Según gas refrigerante usado (R-22: 60PSI/180-200 PSI; R410A: 200 PSI / 300-400 PSI). Esta actividad se realizará en presencia del personal fiscalizador de Petroperú.
 - Lavar con agua a presión la unidad condensadora y evaporadora y demás partes del equipo. Sopletear con aire a presión y luego con pistola de aire seco para desplazar el agua acumulada. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Reemplazo de accesorios, abrazaderas y pernos en mal estado. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.
 - Realizar limpieza mecánica de soportes y superficies metálicas oxidadas con escobilla circular eléctrica. Posteriormente aplicar transformador de óxido y pintura zincromato. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Aplicar lubricante antiadherente en pernos al realizar el montaje del equipo. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Limpieza de filtro de aire en el evaporador. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Reemplazar filtros de malla de aluminio en unidad condensadora, esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.
 - Reemplazar rodamientos de ventilador de evaporador y condensador. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú. Para el caso de tener bocinas retirar el motor a taller para su limpieza y lubricación.
 - Realizar limpieza mecánica de la tubería de drenaje, con presión de aire o baqueteo. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo. En caso de presentarse obstrucción permanente proceder a reemplazar tubería esto incluye retiro de tubería deteriorada y reemplazo e instalación con nueva tubería de PVC.
 - Reemplazar tarugos y pernos de sujeción, de ser necesario.
 - Reemplazar aislamiento térmico de las tuberías en baja presión. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.
 - Realizar verificación, reparación de fugas en ductos de succión y descarga. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Efectuar limpieza mecánica a soportes y anclajes ductos de succión y descarga, de ser necesario reemplazarlo. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.
 - Realizar mantenimiento al sistema eléctrico de mando y electrónico:
 - Toma de parámetros eléctricos (voltaje y amperaje). Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Limpieza mecánica de los contactos de los contactores; de terminales de enchufe de capacitores, del compresor, de ventiladores, reemplazar de encontrarse sulfatados o con corrosión. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Pruebas de aislamiento de cableado de interconexión. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.
 - Limpieza de tarjetas con limpia contactos ecológico. Esta actividad se realizará en cada intervención del equipo.

Reemplazo de pilas de control remoto. Esta actividad se realizará al inicio del presente servicio y posteriormente previa evaluación del personal fiscalizador de Petroperú.

➤ Otras labores a realizar:

Colocar la placa acrílica respectiva (si no tuviese) con el N° Local asignado al equipo de acuerdo a Supervisor Administrador.

6. Mantenimiento Correctivo Equipos Industriales

6.1 Mantenimiento Correctivo CENTRAL ≤ 100 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2006-2005 Rev01.

6.2 Mantenimiento Correctivo CENTRAL > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2006-2005 Rev01.

6.3 Mantenimiento Correctivo SPECIFIC SYSTEM ≤ 100 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2007-2005 Rev01.

6.4 Mantenimiento Correctivo SPECIFIC SYSTEM > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2007-2005 Rev01.

6.5 Mantenimiento Correctivo SOPLADOR: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2006-2005 Rev01.

6.6 Mantenimiento Correctivo Refrigerador Industrial: Procedimientos de Trabajo N° TALL-P-2005-2005 Rev01.

Se realizará según lo indicado en los procedimientos de trabajo:

- a. Se deberá atender los mantenimientos correctivos de inmediato, luego de la indicación del Supervisor Administrador del Contrato.
- b. Incluye el mantenimiento correctivo de refrigeradores industriales y no industriales.
- c. Este tipo de mantenimiento se efectuará ante una falla del equipo no cubierta por ninguna de las garantías del fabricante o garantía de mantenimiento o reparación efectuado por el Contratista en este contrato. Se realizarán cuando el Supervisor Administrador del Contrato detecte la necesidad, exista una Recomendación de Inspección o una Orden de Trabajo aprobada por Petroperú; y siempre a solicitud del Supervisor Administrador del Contrato.
- d. Dado que esto implica una reparación no prevista, en caso de averías no contempladas dentro de la garantía se utilizarán los precios de mano de obra y de los repuestos según se indica en el Apéndice N° 01.
- e. El uso de los repuestos que se requieran para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo deberá ser autorizado por el supervisor administrador del servicio. Estos repuestos deberán estar disponibles desde el inicio del servicio.
- f. El Contratista proporcionará las facilidades (escaleras, arnés, andamios, etc.) y el medio de transporte para transportar los equipos a los cuales va a realizar el servicio de reparación.

➤ Sistema de Refrigeración:

Todas las labores realizadas en el mantenimiento preventivo se realizarán en el mantenimiento correctivo, adicionando las que a continuación se indican:

Es responsabilidad del Contratista, el traslado del equipo a sus Talleres, en caso de reparación, reposición por fugas de gas en el sistema de refrigeración (evaporador o condensador) y reinstalación del motor del ventilador.

Así mismo, de encontrarse fugas de gas en el sistema de refrigeración, se deberá realizar lo siguiente:

Para detectar la fuga en el sistema se deberá presurizar con nitrógeno (en ningún caso utilizará gases freón como agente de limpieza) a una presión de

350 PSI como mínimo, detectada el punto de fuga deberá ser eliminada, volver a presurizar el sistema por un periodo de 24 horas a una presión de 350 PSI, luego de verificar que la presión se mantiene (350 PSI) se procederá al montaje.

Deberá usarse soldadura de plata aplicado con equipo de oxiacetileno (de su propiedad) para la reparación de la fuga detectada en el sistema.

Si la fuga de gas se presenta dentro del periodo de garantía el Contratista asumirá todos los gastos.

En todos los casos el Contratista debe recuperar el gas refrigerante para evitar la contaminación ambiental por esta razón las fugas de gas se deben eliminar de inmediato (para esta acción el Contratista deberá contar con su propio equipamiento).

De encontrarse la tubería de drenaje obstruida, se procederá a limpiar con presión de aire o baqueteo. En caso de presentarse obstrucción permanente proceder a reemplazar tubería esto incluye retiro de tubería deteriorada y reemplazo e instalación con nueva tubería de PVC. Si fuera el caso de deterioro de la bomba recirculante se procederá a reemplazarlo. Si se encontrara fuga en los ductos de succión y descarga, se procederá a repararlos y reemplazar aislamiento térmico, pernos de anclaje, soportes.

➤ **Sistema Electrónico y Eléctrico de Mando y Fuerza:**

Todas las labores realizadas en el mantenimiento preventivo se realizarán en el mantenimiento correctivo, adicionando en caso de averías, las que ha a continuación se indican:

Reemplazar el contactor, terminales sulfatados, capacitor fuera de valor, cable eléctrico con material aislamiento envejecido, interruptor termomagnético averiado, sistema electrónico de control con falla, control remoto con baterías agotadas, sistema de protección de inversor de fases con falla, protector térmico averiado, interruptores de alta y baja presión deteriorados.

De encontrarse motocompresor quemado, deberá ser reemplazado de inmediato con el conocimiento y la aprobación del Supervisor Administrador del Contrato Petroperú.

Para el caso de motor ventilador quemado, deberá ser reemplazado por uno de similares características técnicas. De no existir en el listado de materiales y no estar disponible en el mercado nacional, se procederá bajo el visto bueno del Supervisor Administrador del Contrato por Petroperú, a autorizar la reparación del mismo en los Talleres de Petroperú, El Contratista proporcionará los materiales necesarios para la reparación, previamente deberá demostrar con documentos la gestión de envío y respuesta del proveedor a la solicitud de compra o cotización, como mínimo de tres proveedores

El Contratista para comodidad del usuario deberá proporcionar un equipo Acondicionadores de Aire portátil, mientras dure la reparación.

7. Reubicación Equipos Industriales

7.1 Reubicación de equipos CENTRAL ≤ 100 MBTU-HR

7.2 Reubicación de equipos CENTRAL > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR.

7.3 Reubicación de equipos SPECIFIC SYSTEM ≤ 100 MBTU-HR

7.4 Reubicación de equipos SPECIFIC SYSTEM > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR

7.5 Reubicación de equipos SOPLADOR

- a. Previamente a la ejecución de esta partida el Contratista deberá de realizar la recuperación de gas refrigerante en la unidad condensadora.
- b. Son trabajos que implican la instalación o retiro de un equipo, por razones ajenas al mantenimiento o reparación de los mismos, labores que serán valorizados en

- sus propias partidas.
- c. Se realizarán sólo cuando lo solicite el Supervisor Administrador del Contrato y serán pagados de acuerdo a los precios establecidos en el Apéndice N° 01.
 - d. El Contratista proporcionará las facilidades (escaleras, arnés, andamios, etc.) y el medio de transporte para transportar los equipos a reubicar o retirar.
 - e. En esta partida incluye:
 - Desmontaje y montaje del equipo de su ubicación de origen a la actual.
 - El techo protector debe tener un área del doble de las medidas de la unidad condensadora y la altura de este con respecto a la unidad condensadora debe ser de 50 cm., como mínimo. La estructura de soporte del techo deberá ser metálica. Esta actividad se ejecutará previa evaluación y consentimiento del Administrador del Servicio por parte de Petroperú.
 - La instalación del sistema eléctrico (incluye breaker, cable eléctrico y tubería conduit y accesorios) en la nueva ubicación. El Administrador del Servicio por Petroperú indicara la ruta del circuito eléctrico.
 - Instalación y fijación de sistema de drenaje.
 - Suministro de todos los materiales e insumos necesarios para la reubicación.
 - Desmontaje o montaje del equipo de su ubicación de origen a la actual.
 - Picado de pared para el caso de instalación nueva.
 - Para el caso de los equipos Acondicionadores de Aire con unidad condensadora apoyada en suelo, se deberá construir plataforma o base de cemento a 20 cm de altura como mínimo.
 - En caso de que la instalación de la unidad condensadora vaya en pared se construirá base metálica (incluye techo y soporte), y se realizará la instalación y fijación con platina y perno pasante o tarugos en pared.
 - Para ambos casos anteriores el Contratista deberá usar e instalar techo ethernit.
 - Realizar la limpieza mecánica del soporte del equipo (anclaje a pared) y aplicar pintura de acabado.
 - En la ubicación saliente deberá resanar la pared, pisos; etc., empastar y pintar.

8. Instalación de Equipos Industriales

8.1 Instalación de equipos CENTRAL ≤ 100 MBTU-HR

8.2 Instalación de equipos CENTRAL > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR

8.3 Instalación de equipos SPECIFIC SYSTEM ≤ 100 MBTU-HR

8.4 Instalación de equipos SPECIFIC SYSTEM > 100 Y ≤ 200 MBTU-HR

8.4 Instalación de equipos SOPLADOR

- a. Cuando Petróleos del Perú - Petroperú lo requiera podrá solicitar el servicio de instalación de equipos nuevos.
- b. Son trabajos que implican la instalación de un equipo nuevo.
- c. Se realizarán sólo cuando lo solicite el Supervisor Administrador del Contrato y serán pagados de acuerdo a los precios establecidos en el Apéndice N° 01.
- d. El Contratista proporcionará las facilidades (escaleras, arnés, andamios, etc.) y el medio de transporte para transportar los equipos a instalar.
 - El techo protector debe tener un área del doble de las medidas de la unidad condensadora y la altura de este con respecto a la unidad condensadora debe ser de 50 cm., como mínimo. La estructura de soporte del techo deberá ser metálica. Esta actividad se ejecutará previa evaluación y consentimiento del Administrador del Servicio por parte de Petroperú.
 - La instalación del sistema eléctrico (incluye breaker, cable eléctrico y tubería conduit y accesorios) en la nueva ubicación. El Administrador del Servicio por Petroperú indicara la ruta del circuito eléctrico.

- Instalación de sistema de drenaje.
- Suministro de todos los materiales e insumos necesarios para la reubicación.
- Montaje del equipo que incluye, picado de pared de ser necesario y acabado final (empastado) al momento de su instalación
- Picado de pared para efectuar la instalación de la unidad evaporadora.
- Para el caso de los equipos Acondicionadores de Aire con unidad condensadora apoyada en suelo, se deberá construir plataforma o base de cemento a 20 cm de altura como mínimo.
- En caso de que la instalación de la unidad condensadora vaya en pared se construirá base metálica (incluye techo y soporte), y se realizará la instalación y fijación con platina y perno pasante o tarugos en pared.
- Para ambos casos anteriores el Contratista deberá usar e instalar techo ethernit.
- Realizar la limpieza mecánica del soporte del equipo (anclaje a pared) y aplicar pintura de acabado.
- En la ubicación saliente deberá resanar la pared, pisos; etc., empastar y pintar.

Apéndice 2: Propuesta Económica Detallada

Señores: Talara,de de 2019
 Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL- REFINERIA TALARA."

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION / MARCA	Clave	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Subtotal (S/)
1	Mantenimiento Preventivo Equipos No Industriales					
1.1	Mantenimiento preventivo SPLIT DECORATIVO	SD	Vc/Año	92		
1.2	Mantenimiento preventivo MINI SPLIT	MS	Vc/Año	282		
1.3	Mantenimiento preventivo TIPO VENTANA	TV	Vc/Año	8		
1.4	Mantenimiento preventivo Refrigerador No Industrial		Vc/Año	4		
2	Mantenimiento Correctivo Equipos No Industriales					
2.1	Mantenimiento correctivo SPLIT DECORATIVO	SD	Vc/Año	25		
2.2	Mantenimiento correctivo MINI SPLIT	MS	Vc/Año	50		
2.3	Mantenimiento correctivo TIPO VENTANA	TV	Vc/Año	20		
2.4	Mantenimiento correctivo Refrigerador No Industrial		Vc/Año	4		
3	Reubicación Equipos No Industriales					
3.1	Reubicación de equipos SPLIT DECORATIVO	SD	Vc/Año	10		
3.2	Reubicación de equipos MINI SPLIT	MS	Vc/Año	10		
3.3	Reubicación de equipos TIPO VENTANA	TV	Vc/Año	10		
4	Instalación Equipos No Industriales					
4.1	Instalación de equipos SPLIT DECORATIVO	SD	Vc/Año	5		
4.2	Instalación de equipos MINI SPLIT	MS	Vc/Año	5		
4.3	Instalación de equipos TIPO VENTANA	TV	Vc/Año	5		
A: SUBTOTAL MANO DE OBRA EQUIPOS NO INDUSTRIALES (S/)						
5	Mantenimiento Preventivo Equipos Industriales					
5.1	Mantenimiento preventivo CENTRAL <=100MBTU-HR	C1	Vc/Año	60		
5.2	Mantenimiento preventivo CENTRAL >100 Y <=200 MBTU-HR	C2	Vc/Año	30		
5.3	Mantenimiento preventivo SPECIFIC SYSTEM <=100 MBTU-HR	S1	Vc/Año	46		
5.4	Mantenimiento preventivo SPECIFIC SYSTEM >100 Y <=200 MBTU-HR	S2	Vc/Año	6		
5.5	Mantenimiento preventivo SOPLADOR	SP	Vc/Año	24		
5.6	Mantenimiento preventivo Refrigerador Industrial		Vc/Año	8		
6	Mantenimiento Correctivo Equipos Industriales					
6.1	Mantenimiento correctivo CENTRAL <=100MBTU-HR	C1	Vc/Año	5		
6.2	Mantenimiento correctivo CENTRAL >100 Y <=200 MBTU-HR	C2	Vc/Año	5		
6.3	Mantenimiento correctivo SPECIFIC SYSTEM <=100 MBTU-HR	S1	Vc/Año	5		
6.4	Mantenimiento correctivo SPECIFIC SYSTEM >100 Y <=200 MBTU-HR	S2	Vc/Año	5		
6.5	Mantenimiento correctivo SOPLADOR	SP	Vc/Año	4		
6.6	Mantenimiento correctivo Refrigerador Industrial		Vc/Año	4		
7	Reubicación Equipos Industriales					
7.1	Reubicación de equipos CENTRAL <=100MBTU-HR	C1	Vc/Año	3		
7.2	Reubicación de equipos CENTRAL >100 Y <=200 MBTU-HR	C2	Vc/Año	3		
7.3	Reubicación de equipos SPECIFIC SYSTEM <=100 MBTU-HR	S1	Vc/Año	3		
7.4	Reubicación de equipos SPECIFIC SYSTEM >100 Y <=200 MBTU-HR	S2	Vc/Año	3		
7.5	Reubicación de equipos SOPLADOR	SP	Vc/Año	3		
8	Instalación Equipos Industriales					
8.1	Instalación de equipos CENTRAL <=100MBTU-HR	C1	Vc/Año	2		
8.2	Instalación de equipos CENTRAL >100 Y <=200 MBTU-HR	C2	Vc/Año	2		
8.3	Instalación de equipos SPECIFIC SYSTEM <=100 MBTU-HR	S1	Vc/Año	2		
8.4	Instalación de equipos SPECIFIC SYSTEM >100 Y <=200 MBTU-HR	S2	Vc/Año	2		
8.5	Instalación de equipos SOPLADOR	SP	Vc/Año	2		
B: SUBTOTAL MANO DE OBRA EQUIPOS INDUSTRIALES (S/)						
(A+B): SUBTOTAL MANO DE OBRA EQUIPOS INDUSTRIALES Y NO INDUSTRIALES (S/)						
GASTOS GENERALES (- %) (S/)						
UTILIDAD (- %) (S/)						
SUBTOTAL SIN IG V (S/)						
APENDICE 2-A: PROPUESTA MATERIALES SIN IG V (S/)						
TOTAL SIN IG V (S/)						
IG V (18%) (S/)						
TOTAL GENERAL (S/)						

Son: S/ (..... con .../100 Soles), incluido el I.G.V.

Atentamente,

Firma;

Nombre;

Nº doc. Identidad; y Sello del representante legal del Postor

Notas

1. El Plazo mínimo de validez de la oferta será hasta la notificación de la OTT.
2. El Postor respetará la Estructura de este Anexo y, consignará sus propios precios unitarios. Estos precios unitarios se deben multiplicar por la cantidad para calcular el precio parcial para cada partida.
3. El Costo Total, en general todos los costos, los precios parciales y totales de la propuesta económica deberán ser expresados hasta con dos decimales.
4. El monto total de la propuesta económica será expresado en letras y números y corresponderán al valor obtenido en el Costo Total de la última celda de la estructura de costos del presente Anexo.
5. Indicar los porcentajes de gastos generales y utilidades en los casilleros correspondientes.

Apéndice 2-A: Propuesta Materiales

Ítem	Descripción del Material	Unid	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Total Parcial (S/)
1	Filtro Secador < 1/4 - 3/8" Ø >	EA	20		
3	Filtro Secador < 7/8 >	EA	2		
4	Gas Refrigerante R22	KG	90		
5	Gas Ecológico	Kg	30		
6	Tubería de Cobre del Sistema de Refrigeración (incluye manguera aislante) de 1/4" - 7/8"	M	25		
7	Malla de Aluminio 1/4" de espesor	M2	130		
9	Rodajes SKF	EA	30		
10	Termostato para Tipo Ventana 58 a 90 °F	EA	4		
11	Válvula de Aguja 1/4" - 3/4" / 600 PSI. Acero Inox	EA	10		
13	Válvula de Servicio < 1/4" - 7/8" Ø>	EA	12		
14	Válvulas de expansión	EA	4		
15	Válvula de succión para equipo 180K BTU/Hora	EA	4		
16	Válvula de descarga para equipo 180K BTU/Hora	EA	4		
17	Disch By Pass Valves Sporlan	EA	3		
18	Presostatos Baja y Alta < 30/60 PSIG - 30/400 PSIG>	EA	10		
19	Visores <1/2" - 7/8" Ø> x 600 PSI	EA	4		
20	Conexión anti vibradora de línea refrigerante 1/4" x 7/8"	EA	10		
22	Manguera Aislante Térmica tipo Armaflex para tubo de Cobre de 1/2"	M	75		
24	Cinta Aislante de corcho 1/8"espesor, 2" Ancho	YD	130		
25	Aislamiento térmico con Foil de aluminio de 1 1/2"	M	20		
26	Filtro Lavable para toma de aire de 2"	EA	7		
31	Bomba de condensado de 220 voltios	EA	4		
32	Rolete de la unidad evaporadora con eje de 1/2"	EA	4		
33	Motocompesor Hermético para Eq. SD / MS / TV <1 HP-2 HP>	EA	5		
34	Motocompesor Hermético para Eq. SD / MS / TV <2.5 HP - 5HP>	EA	3		
35	Motocompresores Eq. de 36KBTU – HR, 3Φ/220VAC	EA	3		
36	Motocompresores Eq. de 48KBTU – HR, 3Φ/220VAC	EA	3		
37	Motocompresores Eq. de 90KBTU – HR, 3Φ/440VAC	EA	3		
39	Motocompresores Eq. de 120K BTU - HR, 3Φ/220VAC	EA	2		
42	Motocompresores Eq. de 180K BTU - HR, 3Φ/220VAC	EA	2		
43	Motocompresores Eq. de 180K BTU - HR, 3Φ/440VAC	EA	2		
44	Motor Ventilador U. Condensadora < 1/8 HP - 1/2 HP	EA	3		
46	Motor Ventilador U. Cond. 3/4 - 3 HP / 3Φ/440VAC	EA	6		
47	Motor Ventilador U. Evaporadora 1/8 HP - 1/4 HP	EA	3		
48	Motor Ventilador U. Evap. 3/4 HP-3 HP / 220 VAC	EA	6		
49	Motor Ventilador U. Evap. 3 HP-5 HP> /440 VAC	EA	6		
50	Serpentín Condensador de Gas Eq. SD / MS / TV de 14 - 24 KBTU-HR	EA	4		
51	Serpentín Condensador de Gas Eq. SD / MS / TV >24-36 KBTU-HR	EA	4		
52	Serpentín Condensador de Gas Eq. SD / MS de > 36 - 60 KBTU-HR	EA	3		
53	Serpentín Condensador Gas Eq C1 de 36K – 90K BTU-HR	EA	2		
54	Serpentín Condensador Gas Eq C2 hasta 120K BTU-HR	EA	1		
55	Serpentín Condensador Gas Eq S2 hasta 180K BTU-HR o Mayores.	EA	1		
56	Serpentín Evaporador de Gas Eq. Tipo SD 36-60 KBTU- HR	EA	5		
57	Serpentín Evaporador de Gas Eq. SD / MS / TV	EA	7		
58	Serpentín Evaporador Gas Eq C1 de 36K – 90K BTU-HR	EA	2		
59	Serpentín Evaporador Gas Eq C2 hasta 120K BTU-HR	EA	1		
60	Serpentín Evaporador Gas Eq S2 hasta 180K BTU-HR o mayores.	EA	1		
61	Sistema Drenaje entre el Equipo y el punto desagüe. Tubería de 1" PVC-SAP con accesorios	M	60		
62	Sistema conexión eléctrica entre el equipo de conexión eléctrica de 14 THW - 10THW con tubería 3/4" a 1	M	20		
63	Tubería flexible para conexiones eléctricas hasta 1" Ø	M	15		
64	Control Remoto para Mini Split/Split Decorativo/ TV	EA	5		
65	Control Termostato digital de 24 voltios	EA	4		
66	Tarjeta electrónica de la unidad evaporadora para Eq. SD / MS / TV	EA	4		
67	Capacitor Arranque < 1.5 uF / 220 VAC 5 Uf / 220 VAC>	EA	25		
68	Capacit Arranq < 10 uF/220 VAC -50 / 220 VAC >	EA	5		

Ítem	Descripción del Material	Unid	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Total Parcial (S/)
69	Caja metálica con interruptor termo magnético 2x15 A., 220 voltios, accionamiento exterior	EA	10		
70	Caja metálica con interruptor termo magnético 3x30 A - 220 voltios, accionamiento externo	EA	7		
71	Selector Giratorio de Velocidad para equipos tipo ventana	EA	4		
72	Contactores Trifásicos de 50 A con Bobina 24VAC ó 220 VAC	EA	5		
73	Contactores Trifásicos hasta 480 VAC	EA	8		
74	Transformador de 220 voltios a 24 voltios	EA	6		
75	Breaker 50 – 100 A	EA	10		
76	Protector Inversor de Fases y de Voltaje	EA	10		
77	Fusibles 440V / 10 – 50 A	EA	20		
78	Motor Dámper accionado a 24VAC	EA	2		
79	Fajas tipo AP30 hasta AP65	EA	8		
80	Pintura anticorrosiva verde	GA	25		
81	Pintura de acabado color gris	GA	18		
82	Pintura de acabado color rojo	GA	10		
83	PINTURA DE ACABADO COLOR AZUL	GA	10		
84	Pintura de acabado color blanco	GA	20		
APENDICE 2-A: PROPUESTA MATERIALES SIN IGV (S/)					

Apéndice 3: Listado de equipos

IT	CODIGO EQUIPO	ZONA	DEPENDENCIA	CAPACIDAD KBTU-HR	MARCA	POLUCION	INTERV. AL AÑO	TIPO	PERIODO (DIAS)
1	006-S1-I	SS. EE. SS II. Especialidades	USIE	90	Specific Systems	Alto	6	S1	60
2	013-MS-O	Supervisor de Factoria	UTAL	18	Cold Point	Baja	4	SD	90
3	017-MS-O	Planta de Asfaltos	USIE	18	Midea	Baja	4	MS	90
4	019-MS-O	Sup. Z-4 UMPL	SSEE	18	York	Baja	4	MS	90
5	021-SP-I	Subestación Casa Bombas N° 5	CB5	Soplador	Specific Systems	Alto	6	SP	60
6	030-C1-I	Sub. Estación Eléctrica	SSEE	48	Carrier	Alto	6	C1	60
7	031-C1-I	Of. Sub. Estación Eléctrica	SSEE	48	Carrier	Alto	6	C1	60
8	033-MS-O	Representante PVP	PVP	14	Carrier	Baja	4	MS	90
9	038-C1-I	Sub. Estación Eléctrica	SSEE	48	Carrier	Alto	6	C1	60
10	039-C1-I	Sub. Estación Eléctrica	SSEE	60	Carrier	Alto	6	C1	60
11	040-C1-I	Sub. Estación Eléctrica	SSEE	36	Carrier	Alto	6	C1	60
12	041-SD-O	Almacén de Talleres	UTAL	48	Carrier	Baja	4	SD	90
13	046-C1-I	Sub. Estación Eléctrica	SSEE	36	Carrier	Alto	6	C1	60
14	047-MS-O	Cajero (Minorista)	PVP	18	Carrier	Baja	4	MS	90
15	049-C2-I	SS. EE. DE FCC	FCC	120	Carrier	Alto	6	C2	60
16	050-C2-I	Sala de Control de FCC	FCC	120	Carrier	Alto	6	C2	60
17	052-MS-O	Representante PVT	PVT	18	Carrier	Baja	4	MS	90
18	054-S2-I	Sala Supervisores UDP. UC-2	UDP	180	York	Alto	6	S2	60
19	055-S1-I	Sala de Servidores UDP	UDP	90	York	Alto	6	S1	60
20	061-C2-I	SS. EE. DE FCC	FCC	120	Carrier	Alto	6	C2	60
21	062-C2-I	Sala de Control de FCC	FCC	120	Carrier	Alto	6	C2	60
22	065-MS-O	Oficina coordinador de planta	PVP	18	Lg	Baja	4	MS	90
23	071-SD-O	Refrigera Oficina Superior de UMPL	UMPL	24	Carrier	Baja	4	SD	90
24	091-MS-O	Oficina Obreros de Logística	ULOG	24	Carrier	Baja	4	MS	90
25	128-MS-O	Caseta Sala de Radio	USPA	18	Midea	Baja	4	MS	90
26	129-MS-O	Oficina Pases Ex Portón N° 1	USPA	18	Carrier	Baja	4	MS	90
27	162-SD-O	Supervisor Factoria	UTAL	18	Carrier	Baja	4	SD	90
28	166-SP-I	Sub Estación Casa Bomba N° 6	CB6	Soplador	Specific Systems	Alto	6	SP	60
29	167-S1-I	Sala Control Casa Bombas N°6	CB6	60	Specific Systems	Alto	6	S1	60
30	204-TV-O	Sala Control SSEE	SSEE	24	York	Baja	4	TV	90
31	205-TV-O	Sala Control SSEE	SSEE	24	York	Baja	4	TV	90
32	211-SD-O	Oficina de Supervisor de Unidad de Mantenimiento	UMPL	24	Carrier	Baja	4	SD	90
33	212-SD-O	Sala de Reuniones	PVP	36	Cold Point	Baja	4	SD	90

IT	CODIGO EQUIPO	ZONA	DEPENDENCIA	CAPACIDAD KBTU-HR	MARCA	POLUCION	INTERV. AL AÑO	TIPO	PERIODO (DIAS)
34	213-MS-O	Sala de Supervisores	PVT	18	Cold Point	Baja	4	MS	90
35	214-SD-O	Sala Control CB5	CB5	60	Cold Point	Alto	6	SD	60
36	219-MS-O	Sala de Control CB6	CB6	18	Cold Point	Alto	6	MS	60
37	220-MS-O	Operador Tqs. Tablazo	UMCA	18	Cold Point	Baja	4	MS	90
38	221-SD-O	Supervisor Tqs. Tablazo	UMCA	36	Midea	Baja	4	SD	90
39	222-MS-O	Sala Técnica Planta de Asfaltos	USIE	24	Carrier	Baja	4	MS	90
40	223-MS-O	Técnico Operaciones de Flota Pesad	UFP	18	Cold Point	Baja	4	MS	90
41	224-MS-O	Caja - PVP	PVP	18	Cold Point	Baja	4	MS	90
42	225-MS-O	Sala de Espera - PVP	PVP	18	Cold Point	Baja	4	MS	90
43	226-MS-O	Recepción - PVP	PVP	18	Cold Point	Baja	4	MS	90
44	230-MS-O	Comedor Factoría Talleres	UTAL	18	Carrier	Baja	4	MS	90
45	231-C2-I	Sala Tableros Muelle de Carga Líquida	MCL	120	Carrier	Alto	6	C2	60
46	232-SD-O	Refrigeradora Oficina de Instrumentación	UEIA	48	Carrier	Baja	4	SD	90
47	235-MS-O	Supervisor Taller Electricidad	UEIA	24	Carrier	Baja	4	MS	90
48	236-MS-O	Supervisor de Instrumentación	UEIA	24	Carrier	Baja	4	MS	90
49	237-SD-O	Supervisor Rep. Mec. Cald. Sold.	UTAL	36	Carrier	Baja	4	SD	90
50	238-MS-O	Sala de Op. Bomba de Agua Salada	BAS	18	Carrier	Alto	6	MS	60
51	239-MS-O	Capataz Mantenimiento de Flota Pesada (Carrasco)	UFP	18	Carrier	Baja	4	MS	90
52	240-MS-O	Comedor Sala de Bomba 5	CB5	18	Carrier	Alto	6	MS	60
53	241-SD-O	Centro de Capacitación	PVP	48	Carrier	Baja	4	SD	90
54	245-MS-O	Oficina Supervisor de Turno	PVT	18	Carrier	Baja	4	MS	90
55	247-MS-O	Oficina Supervisor Mantenimiento	UMPL	18	Carrier	Baja	4	MS	90
56	249-MS-O	Operador Planta Lastre	LASTRE	18	Lg	Alto	6	MS	60
57	283-MS-O	almacén y Taller de Mantenimiento Planta	UMPL	18	Midea	Baja	4	MS	90
58	284-MS-O	Oficina Hildebrando Medina	UMPL	18	Midea	Baja	4	MS	90
59	285-MS-O	almacén y Taller de Mantenimiento Planta	UMPL	18	Midea	Baja	4	MS	90
60	286-MS-O	almacén y Taller de Mantenimiento Planta	UMPL	18	Midea	Baja	4	MS	90
61	287-MS-O	almacén y Taller de Mantenimiento Planta	UMPL	18	Midea	Baja	4	MS	90
62	289-MS-O	Oficina Héctor Barrientos	UMPL	12	Midea	Baja	4	MS	90
63	291-MS-O	Oficina de Ricardo Merino	UMPL	12	Midea	Baja	4	MS	90
64	290-MS-O	Oficina de Arturo Perata	UMPL	12	Midea	Baja	4	MS	90

IT	CODIGO EQUIPO	ZONA	DEPENDENCIA	CAPACIDAD KBTU-HR	MARCA	POLUCION	INTERV. AL AÑO	TIPO	PERIODO (DIAS)
65	292-MS-O	Oficina de Julio Zevallos	UMPL	12	Midea	Baja	4	MS	90
66	293-MS-O	Oficina Técnico de Pintura	UMPL	12	Midea	Baja	4	MS	90
67	294-MS-O	Oficina Supervisor de Flota Pesada	UFP	12	Midea	Baja	4	MS	90
68	295-MS-O	Sala de Reuniones P-3	UMPL	12	Midea	Baja	4	MS	90
69	296-MS-O	Oficina Pedro Rijalba	UMPL	12	Midea	Baja	4	MS	90
70	297-MS-O	Comedor Casa Bomba N° 6	CB6	12	Midea	Alto	6	MS	60
71	307-MS-O	Oficina Supervisor Mantenimiento de Planta	UMPL	24	Midea	Baja	4	MS	90
72	308-SD-O	Oficina Planta Ventas Talara	PVT	24	Midea	Baja	4	SD	90
73	309-SD-O	Sala de Reuniones Planta Ventas Talara	PVT	48	Midea	Baja	4	SD	90
74	310-SD-O	Sala de Factoría de Planta Ventas Talara	PVT	24	Cold Point	Baja	4	SD	90
75	311-SD-O	Instrumentación	UEIA	24	Midea	Baja	4	SD	90
76	312-SD-O	Supervisor Instrumentación	UEIA	36	Carrier	Baja	4	SD	90
77	313-SD-O	Instrumentación Supervisor (Of. Ing. Luis Correa)	UEIA	24	Midea	Baja	4	SD	90
78	314-MS-O	Supervisor de Receptoría	ULOG	24	Lg	Baja	4	MS	90
79	317-MS-O	Comedor Bomberos (Contraincendio)	USPA	36	Lg	Baja	4	MS	90
80	318-MS-O	Comedor Tanques Tablazo	UMCA	24	Lg	Baja	4	MS	90
81	319-MS-O	Estación de Bombeo N° 59	59	18	Lg	Baja	4	MS	90
82	320-MS-O	Estación de Bombeo N° 172	172	18	Midea	Baja	4	MS	90
83	321-SD-O	Jefatura Planta Ventas Talara	PVT	24	Midea	Baja	4	SD	90
84	322-SD-O	Pases Portón N° 1	USPA	48	Carrier	Baja	4	SD	90
85	323-C1-I	Sala Reuniones y Comedor	UTAL	60	Midea	Baja	4	C1	90
86	324-C1-I	Jefatura	UMCA	60	Midea	Baja	4	C1	90
87	325-C1-I	Secretaria y Sala Reuniones	UMCA	60	Midea	Baja	4	C1	90
88	330-MS-O	Supervisor Mantenimiento - PVP	PVP	18	Lg	Baja	4	MS	90
89	331-MS-O	Oficina de Facturación	PVP	18	Lg	Baja	4	MS	90
90	332-MS-O	Sala Operadores - PVP	PVP	18	Lg	Baja	4	MS	90
91	333-MS-O	Jefatura - PVP	PVP	18	Lg	Baja	4	MS	90
92	334-MS-O	Facturación - PVP	PVP	18	Lg	Baja	4	MS	90
93	337-MS-O	Oficina Capataz Soldadura	UTAL	18	Lg	Baja	4	MS	90
94	338-MS-O	Refrigeradora Comedor de Soldadores	UTAL	12	Carrier	Baja	4	MS	90
95	360-MS-O	Sala Alcoholes - Planta Ventas Talara	PVT	18	Khor	Baja	4	MS	90
96	361-MS-O	Sala Alcoholes - Planta Ventas Piura	PVP	18	Khor	Baja	4	MS	90
97	372-MS-O	Servicios Médicos Tópico	TOPICO	18	Lg	Baja	4	MS	90

IT	CODIGO EQUIPO	ZONA	DEPENDENCIA	CAPACIDAD KBTU-HR	MARCA	POLUCION	INTERV. AL AÑO	TIPO	PERIODO (DIAS)
98	373-MS-O	Sala de Servicios Médicos	TOPICO	24	Carrier	Baja	4	MS	90
99	374-MS-O	Servicios Médicos Tópico	TOPICO	18	Lg	Baja	4	MS	90
100	391-C1-I	Sala de Control SS. II. - Especialidades	USIE	60	Carrier	Alto	6	C1	60
101	392-C1-I	Sala de Control SS. II. - Especialidades	USIE	48	Carrier	Alto	6	C1	60
102	393-SD-O	Sala Control Casa Bombas N°5	CB5	36	York	Alto	6	SD	60
103	394-S1-I	Nueva SS. EE. Casa Bombas N°6	CB6	60	Bebco Industriales	Alto	6	S1	60
104	396-SP-I	Nueva Sub Estación Casa Bomba N° 6	CB6	Soplador	Greenheck	Alto	6	SP	60
105	397-SP-I	Nueva Sub Estación Casa Bomba N° 6	CB6	Soplador	Greenheck	Alto	6	SP	60
106	398-SD-O	Sala Eléctrica Operador GLP - PVT	PVT	24	York	Baja	4	SD	90
107	399-SD-O	Sala Control Despacho GLP - PVT	PVT	36	York	Baja	4	MS	90
108	408-S1-I	SS. EE. de TKS 500	MPA	36	York	Baja	4	S1	90
109	409-S1-I	SS. EE. de TKS 501	MPA	36	York	Baja	4	S1	90
110	410-S1-I	SS. EE. de TKS 502	MPA	60	York	Baja	4	S1	90
111	411-S1-I	SS. EE. de TKS 503	MPA	60	York	Baja	4	S1	90
112	412-S1-I	SS EE Línea Submarina	SUBMA	90		Alto	6	S1	60
113	417-SD-O	Banco de Baterías SS EE Laboratorio	ULAB	36	Lennox	Baja	4	SD	90
114	418-MS-O	Sub Estación Laboratorio	ULAB	36	Lg	Baja	4	MS	90
115	419-MS-O	Sala operadores Casa Bomba 5	CB5	18	Lg	Alto	6	MS	60
116	420-MS-O	Sala operadores Casa Bomba 5	CB5	18	Lg	Alto	6	MS	60
117	421-MS-O	Comedor Casa Bomba 5	CB5	18	Lg	Alto	6	MS	60
118	428-MS-O	Patio de Tuberías Lado Sur	ULOG	12	Cold Point	Baja	4	MS	90
119	429-MS-O	Patio de Tuberías Lado Norte	ULOG	12	Cold Point	Baja	4	MS	90
120	430-SP-I	Sub Estación Eléctrica Compresores	FCC	Soplador	Subsole	Alto	6	MS	60
121	----	Refrigerador Industrial	ULAB	Sala de Octanos	Kelvinator Cientific, Modelo BT30CW-EXPR	Baja	4	--	90
122	----	Refrigerador Industrial	ULAB	Sala de Blancos	Kelvinator Cientific, Modelo BT30CW-EXPR	Baja	4	--	90
123	----	Refrigerador No Industrial	ULAB	Sala Antigua Analítica - Factoría	Moraveco	Baja	4	---	90

Apéndice 4: Relación de Equipos, Materiales y/o Herramientas Mínimos Necesarios para la ejecución del Servicio

Los siguientes listados son referenciales y no limitativos.

a. EQUIPOS MÍNIMOS

Ítem	Descripción de Herramientas y Equipos	Unidad	Cantidad
1	Equipo de oxicorte, completo con reguladores, válvulas, manguera melliza 30 metros de largo, juego de boquillas corte y calentamiento.	EA	1
2	Compresor portátil a combustión interna de 120 PSI, con tanque de almacenaje.	EA	1
3	bomba de vacío	EA	1
4	Máquina hidrolimpiadora eléctrica de alta presión con salida de chorro de agua regulable	EA	3
5	Escaleras Tipo "A" de 2 ½ metros, 6 Pasos, con Sello de Autenticidad, de Fierro, M&M.	EA	2
6	Cuerpos de andamios normalizados	EA	3
7	Arneses de seguridad	EA	15
8	Pistola para Pintar, Truper, Mango Anaranjado, Regulable, de Alta.	EA	5
9	Sogas de nylon de ½" x 25 metros	EA	2
10	Peines para laminado de condensadores y evaporadores	EA	3
11	Pinzas amperimétricas calibrado y certificado, Fluke o Amprobe.	EA	3
12	Multitester calibrado y certificado, Fluke o Amprobe.	EA	3
13	Regla con niveles	EA	1
14	Juegos de manómetros de alta y baja con mangueras y conectores, calibrados y certificados	EA	3
15	Juego de cortadores de tubo	Jgo.	1
16	Juego de expandidores de tubo	Jgo.	1
17	Llaves mixtas desde ¼" a 1", Stanley.	Jgo.	3
18	Llaves francesas de 6" y 8", Stanley.	Jgo.	3
19	Llaves Allen hexagonales (milimétricas y en pulgadas.)	Jgo.	3
20	Limas planas, triangulares, media caña.	Jgo.	1
21	Alicates de Corte Aislados, Marca Kamister, 6", Mango Aislado,	EA	3
22	Alicates de Presión (pericos), Stanley, 10" - 254mm.	EA	3
23	Alicates Aislados, Universal, Kamister, 8".	EA	3
24	Brocas desde 1/8" hasta ½": 1/8", 5/32", 3/16", 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2".	Jgo.	1
25	Taladros Eléctricos Inalámbricos, Portátil de Batería, Black Decker, Color Rojo con Negro.	EA	1
26	Escobillas Circulares para Taladro Portátil.	Jgo.	1
27	Escobillas de alambre	EA	3
28	Martillos de Bola de 2 lb., Acero, Stanley.	EA	6
29	Aceiteras, Hedumark.	EA	3
30	Rasquetas, de Bronce, 8" X 3", JMM.	EA	3
31	Arcos de Sierra, Stanley.	EA	3
32	Amoladora pequeña	EA	3
33	Extensiones Eléctricas de 20 metros cada una, Trifásico con Tierra.	EA	1

Ítem	Descripción de Herramientas y Equipos	Unidad	Cantidad
34	Copas hexagonales (milimétricas) con ratchet.	EA	3
35	Copas hexagonales (pulgadas.) con ratchet.	Jgo.	1
37	Extractor de rodajes	EA	1
38	Caretas de protección facial	EA	3
39	Camioneta doble cabina con motor diesel, con una antigüedad no mayor de 5 años, incluye chofer.	EA	1
40	Equipos Acondicionadores de Aire del tipo portátil (12MBTU)	EA	2

b. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

Ítem	Descripción de EPP's	Unidad	Cantidad
1	Casco Verde	EA	14
2	Barbiquejo	EA	14
3	Zapatos de Seguridad	PAR	14
4	Lentes de Seguridad, Virtual, con Banda Elástica	EA	14
5	Guantes de Neopreno	PAR	14
6	Camisa Manga Larga Antiflama con Logotipo	EA	28
7	Pantalón Blue-Gean Antiflama	EA	28
8	Protectores Auditivos	PAR	14
9	Bloqueador UV 3M, Botella	CJ	12
10	Arnés con amortiguadores para caídas para todo el personal que trabajará en altura; Estos equipos deben estar en buen estado y deben ser de marcas reconocidas tales como MSA, 3M, u otras equivalentes	EA	6
11	Detector de gases para determinar explosividad del área, con certificado de calibración vigente	EA	1
12	Extintores de 30 libras con certificaciones UL, FM, CSA, CE, para cubrir frentes de trabajo mínimo con dos equipos por frente (2 EA), en total para la torre tenemos 06 frentes de trabajo.	EA	4
13	Máscaras protectoras buco-nasales con doble filtro para vapores orgánicos, guantes, casco color verde, zapatos de seguridad.	EA	14

c. FACILIDADES

Ítem	Descripción de Equipo Protección Personal	Unidad	Cantidad
1	Cajas de Herramientas Seguras, Tipo Mediano para Uso en Campo	EA	10
2	Conos de Seguridad, 18"	EA	6
3	Malla Anaranjada, Rollo de 45 m, Anluc, Size: 1mX45.72 m	RO	5
4	Casetas metálicas tipo "Porta Kamp" que sirvan como almacén central y otro como centro de operaciones de la contratista.	EA	2
5	Teléfono Intrínsecamente Seguro	EA	1

d. CONSUMIBLES:

Ítem	Descripción de Material Consumible	Unidad	Cantidad
1	Limpiador ecológico de Hilos de Fibra Óptica	EA	6
2	Detergente industrial, Bolsa de Sapolio, Saco 15 Kg.	SACO	1
3	Grasa de Alta Temperatura, Eléctrico, Grasa Multiuso, Roja, A Granel,	KG	1

Ítem	Descripción de Material Consumible	Unidad	Cantidad
	Marca: Sg, Vistony, 453 gr		
4	Aceite lubricante, Aflojatodo, WD-40, 11 Onz.	EA	6
5	Aceite Lubricante, 3 en 1, Lata Chica	EA	3
6	Escobilla de alambre de bronce	EA	3
7	Trapo Industrial, Franela, Hilo, Saco 50 Kg.	SACO	3
8	Soldadura de plata	KG	1
9	Soldadura eléctrica	KG	1
10	Líquido limpiador de serpentines del condensador y evaporador de PH máximo (8) adecuado para aluminio, con hoja técnica.	EA	2
11	Soldadura autógena	KG	1

Apéndice 5: Condiciones Mínimas de Seguridad

GENERALIDADES

1. La Contratista debe cumplir las exigencias de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. con respecto a la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental así como lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia, aplicable a las actividades que desarrolla, tales como: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR; D.S. N° 043-2007-EM; R.M. N° 111-2013-MEM/DM; R.M. N° 050-2013-TR; Ley N° 28611; D.S. N° 039-2014-EM; RAD N° 010-2007-APN/DIR; Ley N° 27314; D.S. N° 057-2004-PCM; D.S. N° 003-2013-VIVIENDA; sus modificatorias y otros que apliquen en la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
2. La Contratista debe implementar las medidas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes o emergencias ambientales durante la ejecución de sus actividades, en concordancia a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), u otras directivas impartidas por PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
3. La Contratista podrá ser auditado por PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. en relación al cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con su Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; siendo responsabilidad de la Contratista superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoría.
4. El Contratista debe implementar programas de capacitación y otras actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental destinadas a concientizar al personal y prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y emergencias ambientales que organice su empleador o PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.; siendo responsabilidad del personal del Contratista participar en forma activa.
5. El personal de la Contratista que intervenga en el diseño, construcción y/o mantenimiento de las instalaciones, debe manifestar por escrito a PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., que conoce las normas y disposiciones que rigen las actividades de Hidrocarburos, en lo que respecta a temas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental, considerando que este documento es parte integrante de los términos de referencia, Bases y Especificaciones del Servicio a ejecutar.
6. La Contratista debe asegurar que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.; asimismo, la Contratista debe asegurar que su personal conozca los aspectos e impactos ambientales, así como los peligros y riesgos a los que está expuesto a consecuencia de sus actividades y las medidas de protección y prevención que debe adoptar.
7. Ante algún incumplimiento de la Contratista, respecto a la legislación vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental o a los procedimientos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., se podrá imponer sanciones y/o descuentos de acuerdo a las condiciones generales de contratación del Servicio u Obra.
8. La Contratista debe considerar un Ingeniero Residente como responsable del Servicio u Obra, el cual no podrá hacerse responsable de cualquier otro Servicio u Obra dentro de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., durante la ejecución del Servicio u Obra bajo su cargo.
De acuerdo a la complejidad y características del Servicio u Obra y previa coordinación con el Administrador de Contrato, la Contratista podrá designar un Responsable de Seguridad.

9. El ingreso de equipos celulares (con o sin cámara) y cámaras fotográficas está prohibido, así como armas de fuego, armas punzocortantes, fósforos, encendedores portátiles. Así mismo está prohibido la toma de fotografías sin autorización.
10. Es responsabilidad del contratista definir zonas seguras y rutas de evacuación dentro de sus áreas de trabajo y que todo su personal sea entrenado y tenga conocimiento de estas vías. Las rutas de evacuación se alinearán al Mapa de Evacuación de la Refinería Talara.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

11. La Contratista debe dotar de ropa de trabajo anti flama cuando se realicen trabajos en área de proceso o áreas clasificadas como Clase I, División I y II, así como equipos de protección personal certificados bajo estándares nacionales o internacionales, de acuerdo a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará y a los peligros / riesgos de exposición.
Los referidos equipos de seguridad serán renovados por la Contratista cuando su estado de conservación o tiempo de uso no garantice la protección del trabajador.
12. La Contratista debe presentar antes del inicio del Servicio u Obra el Registro de entrega de equipos de seguridad, de acuerdo a la R.M. N° 050-2013-TR; el cual será utilizado cada vez que sea necesario.

MONITOREOS OCUPACIONALES

13. La Contratista debe considerar, de acuerdo a la complejidad del Servicio y previa coordinación con el Administrador de Contrato, la realización de monitoreo de agentes físicos, químicos, y biológicos de sus actividades, así como el monitoreo de agentes psicosociales y de factores de riesgos disergonómicos de sus trabajadores, a efectos de tomar las acciones necesarias y evitar poner en riesgo su integridad física. Esta acción debe registrarse en el formato respectivo de la R.M. N° 050-2013-TR.

DOCUMENTACIÓN

14. La Contratista debe contar con una Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley N° 29783; la misma que deberá ser difundida y comprendida a todos sus trabajadores.
15. La Contratista con veinte (20) o más trabajadores debe contar con Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 29783 y en el Artículo 74° del D.S. N° 005-2012-TR; el mismo que debe ser entregado a sus trabajadores en medio físico o digital, bajo cargo.
Asimismo; la Contratista debe entregar a sus trabajadores, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de al Administrador del Contrato y asegurar su conocimiento.
16. La Contratista debe presentar al Administrador del Contrato los siguientes documentos, antes del inicio del Servicio u Obra:
 - a. Relación de personal contratista y/o subcontratista.
 - b. Evidencia de cumplimiento del perfil de puestos de trabajo considerados para el contrato.
 - c. Registro de inducción en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de todo su personal.
17. De acuerdo con el **Procedimiento “Gestión de Riesgos”**, la Contratista debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del Servicio u Obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:
 - a. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
 - b. Matriz de Control de Riesgos Significativos.
 - c. Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- d. Cargo de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal.

La Contratista debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal a y b del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la Contratista los gastos que se deriven de esta acción.

18. De acuerdo con el **Procedimiento “Gestión de Aspectos Ambientales”**, la Contratista debe presentar al Administrador del Contrato antes del inicio del servicio u obra los siguientes documentos, para cada actividad o trabajo materia del contrato:
- Relación de Procesos, Subprocesos y Responsables.
 - Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
 - Lista de Aspectos Ambientales Significativos del Servicio u Obra.
 - Matriz de Control de Aspectos Ambientales Significativos.

La Contratista debe implementar las medidas de control establecidas en los documentos detallados en el literal b y d del presente ítem, los cuales son considerados de cumplimiento obligatorio; en caso se detecte el incumplimiento de los controles, PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá paralizar el trabajo hasta que se implementen los mismos, corriendo por cuenta de la Contratista los gastos que se deriven de esta acción.

19. En cumplimiento del Artículo 38° de la Ley N° 29783, del Artículo 33° del D.S. N° 005-2012-TR y la R.M. N° 050-2013-TR, la Contratista debe contar con los siguientes registros:
- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas (de ser necesario).
 - Registro de exámenes médicos ocupacionales.
 - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos (de ser necesario).
 - Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - Registro de auditorías de seguridad y salud en el trabajo (de ser necesario).

OCURRENCIA DE INCIDENTES O ACCIDENTES

20. En caso de ocurrir un incidente, accidente o emergencia ambiental durante la ejecución del Servicio u Obra, la Contratista debe cumplir lo establecido en el **Procedimiento “Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y Emergencias”** y entregar al Administrador de Contrato, los Reportes Internos y la documentación necesaria dentro de los **plazos establecidos** en la normativa vigente y declarados en el referido procedimiento.
21. Todo evento es reportado de manera inmediata al administrador de contrato, tópico o control seguridad, así mismo los trabajos quedan suspendidos hasta la evaluación de las condiciones del área, el Ing. Residente y los testigos deben indicar los hechos ocurridos con veracidad de acuerdo a la Ley N° 29783. Los reportes internos bajo el formato de la R.M. N° 050-2013-TR deben ser remitidos al administrador de contrato dentro de las 12 horas de ocurrido, bajo responsabilidad.
22. La Contratista es responsable de las consecuencias de cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del trabajo; PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de hacer recaer sobre él las obligaciones generadas por el mencionado evento; asimismo, será responsable de restaurar el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETRÓLEOS DEL

PERU - PETROPERÚ S.A. en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y la legislación vigente en estos temas.

EXAMENES MÉDICOS: SALUD OCUPACIONAL

La Contratista debe cumplir con entregar a Servicios Médicos la siguiente documentación:

- Programa Anual de Salud Ocupacional.
- Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
- Plan de Evacuación en caso de Emergencia o Urgencias Médicas.

La Contratista deberá presentar de forma periódica la evidencia del cumplimiento de las actividades indicadas en los programas antes mencionados.

23. La Contratista debe cumplir con realizar los exámenes médicos a sus trabajadores dependiendo de las condiciones de riesgo a los que estará expuesto el trabajador en el ejercicio de sus funciones. PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. podrá solicitar la evaluación médica del trabajador que muestre signos y síntomas de incapacidad para cumplir con sus funciones, así como de ser necesario, solicitar el examen médico ocupacional vigente.

La Contratista deberá presentar Certificados de Exámenes Médicos de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles:

La Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato los Certificados de Aptitud Medico Ocupacional de ingreso de acuerdo a los siguientes perfiles.

a) Exámenes Complementarios Generales

- Biometría sanguínea. (Hemograma, hemoglobina, Hematocrito y Recuento de plaquetas).
- Bioquímica sanguínea. (Glucosa, Urea, Creatinina y Perfil lipídico: Colesterol total y triglicéridos).
- Grupo y factor sanguíneo.
- Examen completo de orina.
- Electro cardiograma basal.
- Odontograma.
- Evaluación oftalmológica (agudeza visual, tonometría, campimetría, profundidad y apreciación de colores).

b) Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- Audiometría
- Espirometría
- Radiografía de Tórax
- Prueba de esfuerzo para mayores de 40 años y/o con Índice de Masa Corporal (IMC) mayor igual a 35 (Obesidad tipo II) o EKG con alteraciones.
- Exámenes toxicológicos en función al riesgo identificado.
- Evaluación psicocensométrica y toxicológica en orina (Marihuana, cocaína y alcohol) para conductores.
- Examen psicológico: Test de fatiga y somnolencia para conductores, Test de Fobia a la altura para trabajos en altura y espacios confinados.
- Parasitológico seriado, coprocultivo, cultivo de secreción nasofaríngea y KOH en uñas, para manipuladores de alimentos.
- Examen de Despistaje de Tuberculosis Pulmonar para el personal de salud.

c) Otros exámenes, evaluaciones o procedimientos relacionados al riesgo de exposición o según protocolo establecido por contratistas.

24. El Contratista debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores y de acuerdo a la R.M. N° 312-2012/MINSA y su modificatoria R.M. N° 004-2014/MINSA y otras modificatorias relacionadas.

EL Contratista debe realizar los exámenes médicos ocupacionales en Servicios de Salud Acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional – DIGESA, DIRESAs o GERESAs.

El Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitido por la entidad evaluadora, será firmado por el Médico Ocupacional como lo establece la normativa vigente y deberá tener el visto de revisión del Médico Ocupacional de la Contratista, así mismo especificará si cumple con el protocolo antes mencionado: "CAMO Válido para Contratistas según Protocolo Petroperú - SRTAL".

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

25. La Contratista con veinte (20) o más trabajadores debe tener conformado un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 29° de la Ley N° 29783 y al Artículo 38° del D.S. N° 005-2012-TR.

Asimismo, la Contratista con menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar la elección de un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Artículo 30° de la Ley N° 29783 y al Artículo 39° del D.S. N° 005-2012-TR.

Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios deben incorporar un miembro al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de observador.

26. La Contratista debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

GESTIÓN DE RESIDUOS

27. La Contratista debe gestionar los residuos sólidos generados a consecuencia de sus actividades, de acuerdo al Manual "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y a los procedimientos establecidos en PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. Al término de sus trabajos del día toda el área de trabajo debe mantener el orden y limpieza, retirando los residuos que han sido generados, los cilindros para la segregación no deben estar sobrellenados.

28. La Contratista debe instalar la cantidad de baños portátiles para sus trabajadores, de acuerdo a lo indicado en la Norma IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias. Los residuos que se generan a consecuencia del mantenimiento de baños portátiles deben ser retirados por una empresa autorizada para este tipo de actividad y confinados en un Relleno autorizado para tal fin; los certificados de disposición deben ser alcanzados al Administrador de Contrato.

29. La Contratista debe asumir, cuando PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. así lo comunique dentro de los términos de referencia, aquellos costos asociados con el tratamiento, transporte y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la Ley N° 27314 y el D.S. N° 057-2004-PCM.

30. El tratamiento, transporte y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos debe ser realizado por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), las cuales deben encontrarse registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.

A manera de referencia se pueden citar los siguientes:

- a. Residuos sólidos con hidrocarburos.
- b. Residuos sólidos con productos químicos.
- c. Residuos sólidos de construcción o demolición.
- d. Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos – RAEE.
- e. Residuos biocontaminados.
- f. Residuos provenientes de recubrimiento o aislamiento térmico; otros.

31. La comercialización de residuos sólidos peligrosos (incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) debe ser realizada por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS); las cuales deben encontrarse

- registradas y con autorización vigente por la autoridad competente para la prestación del servicio.
32. La Contratista debe considerar los siguientes criterios para almacenar y disponer adecuadamente sus residuos sólidos:
- Instalar contenedores de residuos sólidos para segregación, debidamente rotulados y en buen estado mecánico, de acuerdo al **Procedimiento “Segregación de Residuos de acuerdo al Código de Colores”**.
 - Mantener limpios y de rotulado legible los contenedores de residuos sólidos y sus alrededores.
 - Los contenedores deben contar con tapa y ser colocados sobre parihuelas y plásticos para protección del suelo.
 - Para el caso de residuos sólidos peligrosos deberá tenerse obligatoriamente en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
 - Todo Residuos Peligroso que sea retirado de las instalaciones de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. debe ir acompañado del Manifiesto de Residuos Sólidos.
33. La Contratista debe registrar los volúmenes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que hubiera generado en el **Formato “Reporte de Movimiento de Residuos Sólidos”** y reportar esta información al Administrador de Contrato.

PRODUCTOS QUÍMICOS

34. La Contratista en caso de adquirir productos químicos para las actividades a realizar dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe contar con las Hojas de Seguridad del Material – MSDS, de acuerdo al **Instructivo “Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos”**; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.
35. La Contratista deberá presentar los siguientes documentos antes de iniciar el Servicio u Obra:
- Relación de productos químicos a utilizar en la ejecución de sus trabajos.
 - Registro de capacitación al personal respecto a la metodología de manipulación, almacenamiento y uso de los productos químicos.
36. Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, otros del referido producto. Además, el fabricante o proveedor debe proporcionar las respectivas Hojas de Seguridad del Material – MSDS, de acuerdo al **Instructivo “Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos”**.

PERMISOS DE TRABAJO

37. La Contratista debe cumplir lo establecido en el **Procedimiento “Gestión de Permisos de Trabajo”** de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., antes, durante y después de las actividades desarrolladas a consecuencia de su Servicio u Obra.

USO DE VEHÍCULOS

38. La Contratista que, a consecuencia de sus actividades propias del Servicio u Obra, utilice vehículos dentro de las instalaciones de Refinación Talara, debe cumplir la normativa vigente en la materia, así como los procedimientos internos de PETRÓLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
39. La Contratista debe asegurar que, en todo momento, el vehículo cuente con la siguiente información:
- Tarjeta de Propiedad del vehículo y permiso de ingreso.

- b. Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito – SOAT.
 - c. Inspección Técnica Vehicular vigente.
 - d. Hoja de Seguridad para Transporte de Materiales o Residuos Peligrosos (de ser necesario).
 - e. Plan de Contingencia (para Materiales o Residuos Peligrosos).
40. Los vehículos livianos de la Contratista deben tener el siguiente equipamiento de seguridad mínimo para el tránsito:
- Cinturones de seguridad en buenas condiciones (para conductor y pasajeros).
 - Espejos y luces completos y en buenas condiciones.
 - Limpiaparabrisas operativo.
 - Alarma de retroceso.
 - Extintor contra incendios.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Triángulos de seguridad o conos (2).
 - Neumático en buenas condiciones (más de 2 mm de cocada).
 - Cable de remolque.
41. La Contratista debe asegurar que los conductores de sus vehículos cumplan lo siguiente:
- a. No utilizar equipos de comunicación durante la conducción de cualquier equipo móvil, hasta que se encuentren estacionados en un lugar seguro.
 - b. Está prohibido el manejo de vehículos en estado alcohólico, en estado de cansancio o somnolencia o mientras usa equipos de comunicación, si esto implica, dejar de conducir con ambas manos. Solo se permite el uso del equipo de comunicación cuando el vehículo está detenido o estacionado en un área segura. Regule su velocidad de acuerdo a las circunstancias: condiciones del camino, tránsito, visibilidad y condiciones del tiempo.
 - c. Está prohibido adelantar a otros vehículos.
 - d. Toda persona para conducir un vehículo deberá tener en cuenta las siguientes revisiones: Nivel de aceite del motor, combustible, agua y frenos; Presión de aire de las 04 llantas, Verificación de la operatividad de las luces, Operatividad de plumillas, Llanta de repuesto, timón, limpiaparabrisas, Sistema de escape de gases del motor.
 - e. La velocidad máxima para los vehículos dentro de las instalaciones de la Empresa deberá ser de 25 Km/h.
 - f. El uso de las luces bajas es obligatorio durante la circulación de vehículos.
 - g. Está prohibido el transitar y estacionarse en áreas no autorizadas, todo estacionamiento de vehículos en la Empresa es en posición de salida y debe ser estacionado con todas las medidas de seguridad (Con freno de mano, luces apagadas, ventanas cerradas y enganchado en primera).
 - h. Está prohibido conducir un vehículo con mayor número de pasajeros al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación vehicular.
 - i. No se permitirá el ingreso de vehículos a gasolina en las áreas o ambientes donde puede existir presencia de gases o vapores inflamables.
 - j. Cualquier carga que sobresalga de la plataforma de su camión o vehículo, debe tener en los extremos banderas o señales rojas durante el día; en la noche luces de peligro.
 - k. En caso de simulacros o emergencias, todo vehículo debe estacionarse y dar paso a las unidades de emergencia.
 - l. Tenga precaución cuando se acerque personal en bicicletas.
 - m. Está restringido dar marcha atrás si no es para estacionar.
 - n. Está prohibido el uso de vehículos para asuntos personales, al acceso al área industrial es solo para transportar materiales y para coordinaciones del Servicio u Proyecto.
 - o. No se debe permitir que la personal suba o baje de vehículos en movimiento.

- p. Se debe tomar acción inmediata sobre cualquier defecto mecánico que se encuentre en el vehículo.
- q. Se debe cumplir las Normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- r. En caso de accidente de tránsito dentro de la instalación, el evento debe ser reportado de inmediato al administrador de contrato y Unidad Seguridad. De presentarse lesionados se debe seguir el procedimiento de accidentes.
- s. Cualquier incumplimiento a las normas de tránsito, originará sanciones al conductor.
- t. Maneje defensivamente en todo momento, así se protege de los errores que pueden cometer otras personas.

Apéndice 6: Penalidades

a) PENALIDAD POR MORA

Se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando ocurra alguna de las siguientes deficiencias y/o incumplimientos y se aplicara en forma automática, las penalidades que se indican referidas a las UIT, por un monto máximo de 10% del monto contractual.

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Nº UIT
1	Falta de medios de comunicación.	0.5 UIT por día
2*	No completar la cantidad mínima estimada de personal calificado requerida o que el personal asignado no cumpla con el perfil requerido.	0.5 UIT por turno por persona.
3	No suministrar herramientas o consumibles de acuerdo a las Condiciones Técnicas en el momento requerido. Préstamo de herramientas sin autorización de Petroperú. Uso de herramientas e instrumentos en mal estado. Uso indebido de las herramientas.	0.5 UIT por día
4	Por falta de vehículos en condiciones de operación o que no se dedique exclusivamente a las labores óptimas del servicio o que no se complete la cantidad mínima solicitada o por uso indebido de movilidad.	0.5 UIT por día
5	No remplazar los equipos de protección personal que se encuentren desgastados o en malas condiciones.	0.5 UIT por vez
6	Permitir trabajar al personal bajo su mando, sin haber recibido inducción de PETROPERU.	0.2 UIT por día
7	Por presentar atrasos en las anotaciones del Cuaderno del Servicio (Por fecha).	0.25 UIT por día
8	Por no informar el ingreso de nuevo personal para recibir la charla de inducción.	0.25 UIT por día
9	Por ingresar y usar una cámara fotográfica o celular no autorizado en la zona de trabajos.	0.25 UIT por día
10	Por utilizar facilidades o recursos de Petroperú sin autorización (agua, energía eléctrica).	0.25 UIT por día
11	Si durante una inspección inopinada se detectara el uso de equipos, herramientas y accesorios de tipo artesanal o no especificados.	0.25 UIT por día
12	Si en la presentación de reportes de intervención e informe final de los entregables, se encuentran incongruencias y/o errores de impresión.	0.25 UIT por día
13	Si en la semana siguiente de entrega del servicio existen residuos en el área de trabajo, serán eliminados por PETROPERU y será descontado en la liquidación.	0.25 UIT por día
14*	Falta de Certificados de Calibración vigente en caso de equipos o instrumentos patrón.	0.5 UIT por día

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Nº UIT
15*	Falta de implementos de seguridad (EPP según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, arnés, guantes, etc.). El no usar EPP.	0.5 UIT por día
16*	Retiro, cambio o falta de extintor vigente y operativo en el lugar de trabajo	0.5 UIT por día
17*	Trabajar sin Permiso de Trabajo vigente o la alteración de los mismos	0.5 UIT por día
18*	Por pérdida del Cuaderno de Servicio, según corresponda	0.5 UIT por día
19*	Por cada boleta ambiental o reporte de no conformidad de calidad, ambiente o seguridad colocada a Unidad Servicios de Mantenimiento - JMTT a causa del Contratista.	0.5 UIT por día
20	Falta de limpieza y orden en el área de trabajo. Presencia de desperdicios de refrigerios en área de trabajo, al interior de equipos o en cualquier ambiente no designado para almacenamiento de desperdicios,	0.5 UIT por día
21*	Por sustracción de bienes de Petroperú o Terceros.	0.5 UIT por día
22*	Por cambio de personal especializado presentado en su propuesta, que no cumpla con los requisitos mínimos definidos en el perfil. Sin conocimiento ni autorización escrita de PETROPERU S.A.	0.5 UIT por día
23*	Por ausencia del "Ingeniero Responsable del Servicio y/o Ingeniero Supervisor Residente del Servicio y/o personal técnico" en el lugar de trabajo o, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio, según sea el caso. Por ausencia de personal técnico.	0.5 UIT por día
24*	Por sub-Contratar sin autorización de PETROPERU S.A.	0.5 UIT por día
25	Por ausencia del Personal Técnico del Servicio en el lugar de trabajo o, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio, según sea el caso.	0.5 UIT por día
26*	Intento de utilizar Materiales no autorizados por PETROPERU S.A.	0.5 UIT por día
27	Grave incumplimiento de normas en materia de Protección ambiental y de seguridad y de salud ocupacional.	0.5 UIT por día
28	En caso de retrabajos o trabajos mal realizados.	0.5 UIT por día
29	Grave incumplimiento de normas en materia de Protección ambiental y de seguridad y de salud ocupacional.	0.5 UIT por día
30	En relación con las casetas, equipos y herramientas de los contratistas, estas deben retirarse obligatoriamente al finalizar el servicio para el cual fueron ingresadas. Mediante acta de retiro de las casetas y otros equipos o herramientas que hayan ingresado como parte del servicio, con los pases de salida debidamente registrados por Seguridad.	0.3 UIT por día

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Nº UIT
31	Falta de certificación PBIP por parte del personal, para tener acceso portuario al Muelle de Carga líquida.	0.3 UIT por día
32	En caso de retrasos de pago de remuneraciones al personal (pago debe ser puntual).	0.5 UIT por día

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

Nota: Aplicación de penalidad directa sin advertencia. (*)

El procedimiento para la aplicación de las penalidades es la siguiente:

- A la primera infracción(es) del CONTRATISTA, el supervisor de PETROPERU S.A. la reportará directamente al “Supervisor” designado por el CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento de manera inmediata.
- De persistir dicho incumplimiento, se impondrá la penalidad correspondiente y asentaré en el Cuaderno de Servicio, de ser el caso.
- En caso el CONTRATISTA, pese haber sido penalizado, al día siguiente no subsanará el incumplimiento, PETROPERU S.A. podrá resolver el Contrato conforme al Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones.
- Toda infracción debe **ser subsanada** en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- Una vez que el Supervisor del CONTRATISTA tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se hará efectiva dentro **de un (01) día hábil** siguientes a este hecho, la misma que será descontada en su facturación más próxima.

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERU S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por **cada día de atraso hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual**. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto Contractual}) / (F \times \text{plazo en días})$$

$$\text{Para plazos mayores a (60) días: } F = 0.25$$

b) CLAUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- (i) Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERU o de terceros donde PETROPERU brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas,

absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).

- (ii) Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

- (iii) En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, ó
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- (iv) PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- (v) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- (vi) El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)
<p>1 Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art.21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)																																																	
2	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
3	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%																																																	
4	<p>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="316 705 798 1317"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE. - En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada: (*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años. - (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</p>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (**)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (**)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (**)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)																																																	
	Alto	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (**)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (**)	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (**)	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, ó emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%																																																	
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-	Por evento	1%																																																	

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)
	sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	APN-DIR		
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechizas o no diseñadas para la labor que se ejecuta	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros ó emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
19	No suministrar herramientas o consumibles de acuerdo a las Condiciones Técnicas en el momento requerido. Préstamo de herramientas sin autorización de Petroperú. Uso de herramientas e instrumentos en mal estado. Uso indebido de las herramientas.		Por evento	0.3%
20	No presentar reporte de intervención de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.		Por evento	0.01%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)
21	Falta de Certificados de Calibración vigente en caso de equipos o instrumentos patrón.	ISO 17025	Por evento	0.5%
22	En caso de retrasos de pago de remuneraciones al personal (pago debe ser puntual).		Por evento	0.5%
23	Si en la presentación de reportes de intervención e informe final de los entregables, se encuentran incongruencias y/o errores de impresión.		Por evento	0.01%
24	Por falta de entrega de certificados de calibración por trabajos realizados	ISO 17025	Por evento	0.5%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. Las penalidades serán deducidas (contratista/proveedor) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Apéndice 7: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno

ANEXO No. 1

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

ANEXO No. 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>